

PRECIOS DE SUSCRICION. En Madrid, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas Islas Baleares y Canarias, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses 14 escudos 400 milésimas.



PUNTOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Administracion, Relatores, 13.

París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al señor Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

GOBIERNO PROVISIONAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETO.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, he determinado que, por ahora, las frases *Erga Catholicam nostram Hispaniarum Reginam Elisabeth*, usadas en el juramento de costumbre que prestan los Prelados preconizados al hacerse la consagracion, se sustituyan con las de *Erga rectores Hispaniae curiasque generales*.
Madrid 2 de Noviembre de 1868.

El Ministro de Gracia y Justicia,
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

MINISTERIO DE MARINA.

DECRETO.

La patriótica decision con que todas las fuerzas navales del Estado secundaron el glorioso alzamiento nacional, iniciado en la bahía de Cádiz el 18 de Setiembre último, ha contribuido de una manera tan eficaz á su pronto y feliz éxito, que el Gobierno Provisional de la Nacion, intérprete de los generosos sentimientos del pueblo español, considera como un deber imprescindible demostrar á las dotaciones de los buques y otros destinos de la Armada el alto aprecio á que se han hecho acreedores. Acordadas ya las gracias al Ejército, ha llegado el momento de hacer extensivas á las clases de marinería, tropa y Guardias de Arsenales, á los Oficiales de mar, Maestranza, Sargentos, Condestables y Maquinistas, las que, en analogía con aquella determinacion les corresponden segun los respectivos Reglamentos; y en uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional, de acuerdo con él y como Ministro de Marina,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden dos años de rebaja á toda la marinería, tropa de infantería de Marina y Guardias de Arsenales existente en los buques, Arsenales y otros destinos de la Península é islas adyacentes desde el 18 al 29 de Setiembre último. Dicha rebaja la obtendrá por completo la marinería procedente de convocatoria, los voluntarios y los enganchados y reenganchados con deducion en estos del premio que les corresponda en caso de convenirles y aceptar la referida rebaja. La disfrutarán igualmente por completo los voluntarios de tropa y los enganchados y reenganchados con iguales condiciones. Los individuos de tropa procedentes del reemplazo ó quintos disfrutarán por mitad de la referida rebaja, un año en el servicio activo y otro en la reserva.

Art. 2.º Se concede el sueldo de la clase inmediata á los segundos y terceros Contramaestres que no tengan graduacion de Oficial.

Art. 3.º A los primeros Contramaestres sin graduacion de Oficial, se les concede el sueldo de Alférez de fragata.

Art. 4.º Los primeros Contramaestres con graduacion de Alférez de fragata y de Alférez de navío, disfrutarán el sueldo de la superior inmediata.

Art. 5.º A los primeros Contramaestres graduados de Teniente de navío, se les concede la graduacion de Comandante de infantería de Marina.

Art. 6.º Los segundos y terceros Condestables de primera y segunda clase disfrutarán el sueldo de la clase superior inmediata.

Art. 7.º Los primeros Condestables sin graduacion de Oficial, gozarán del sueldo que su Reglamento asigna á los graduados de Alférez.

Art. 8.º Los primeros Condestables con grado y sueldo de Alférez, percibirán el sueldo que su Reglamento asigna á los graduados de Teniente; y los primeros Condestables con grado y sueldo de Teniente, la graduacion de Capitan sin sueldo.

Art. 9.º A los Sargentos primeros de infantería de Marina se les concede la graduacion de Alférez; y á los Sargentos segundos, Cabos primeros y segundos de la misma arma, se les concede igualmente el grado del empleo superior inmediato; pero en la inteligencia de que los de estas clases que acepten dichas graduaciones, renuncian á la rebaja de tiempo concedida en el art. 1.º, pudiendo optar entre una y otra gracia.

Art. 10. A los primeros Maquinistas se les concede la graduacion de Alférez de fragata, y la de Alférez de navío á los que estuvieren en posesion de aquella.

Art. 11. A los segundos, terceros, cuartos y Ayudantes de máquina, se concede la asignacion mensual de 10, 8, 6 y 4 escudos respectivamente, que cesará de abonárseles cuando los interesados asciendan á la clase inmediata.

Art. 12. Los primeros Maquinistas contratados obtendrán la cruz de Isabel la Católica, libre de gastos.

Art. 13. Los primeros Practicantes de Cirugía disfrutarán la asignacion de 6 escudos mensuales por espacio de cuatro años, y los segundos la de 4 escudos hasta que asciendan á primeros.

Art. 14. Se concede á los individuos de Maestranza embarcados con el cargo de su profesion, el sobresueldo mensual de 6 escudos, y de 4 á los segundos, sin que pueda exceder de dos años el tiempo que deben disfrutarlo.

Art. 15. A todos los Maestros mayores de los Arsenales de la Península se concede la graduacion de Alférez de navío, y la de fragata á los primeros, segundos y terceros, obteniendo la inmediata superior los que poseyeren cualquiera de ellas.

Art. 16. La antigüedad de estas concesiones empezará á contarse desde el 29 de Setiembre último.

Art. 17. Por decreto especial se determinarán las gra-

cias que se concedan á todas las clases mencionadas que tienen destino en los Apostaderos de Ultramar.

Madrid 2 de Noviembre de 1868.

El Ministro de Marina,
JUAN BAUTISTA TOPETE.

MARINEROS Y SOLDADOS: Quiero haceros ver que no os olvido; que siempre tengo presente la abnegacion y patriotismo con que, obedientes á la voz de vuestros Jefes, iniciásteis el glorioso alzamiento nacional.

El recuerdo de vuestra conducta en tan solemnes circunstancias es y será siempre para mí un recuerdo de gratitud. Vais á volver á vuestras casas; á reuniros á vuestras familias en virtud del decreto de que ya teneis noticia y por el cual se os rebajan dos años de campaña.

El Gobierno, intérprete fiel de la Nacion, os anticipa la terminacion de vuestro compromiso: os proporciona la libertad de dedicaros á las industrias que antes ejerciais, el medio directo de ser el apoyo y consuelo de vuestras familias; pero confia al mismo tiempo, porque sobradas pruebas tiene de vuestra sensatez, de que no creereis imposibles, tales como obtener todos á un mismo tiempo los efectos de semejante gracia. Es preciso que los buques del Estado queden con fuerza suficiente para desempeñar las comisiones que se les confieran: es preciso llamar á los que han de sucederos en la honrosa mision de tripularlos y guarnecerlos; y estas imprescindibles necesidades que vosotros sereis los primeros en reconocer, os detendrán algunos dias. Sin embargo, para que desde luego toqueis la realidad, se ha dispuesto que el licenciamiento se haga gradualmente.

Todos lograreis la gracia, yo os lo aseguro; pero es preciso esperar un poco, tened confianza en mí, que os hablo en nombre de la Nacion, que admira vuestra conducta y confia siempre en la Marina.

En tanto llega para todos el momento de abrazar á vuestros padres, de veros entre vuestra familias, sed lo que habeis sido hasta aquí, ¡honrados y obedientes! No acojais nunca la idea de que la libertad es el desórden; contemplad como enemigos de España á los que traten de persuadirlos en este sentido, abusando de vuestra sencillez y buena fé.

Os habla un Jefe que siempre os miró con cariño, que citó siempre á la tropa y marinería de la Armada como ejemplo de cordura y subordinacion; un Jefe á quien habeis obedecido en momentos supremos, y que al lanzarse en nombre de la Marina al movimiento que nos regenera, lo hizo confiado en vuestras virtudes como españoles y militares.

La patria nos necesita á todos; nos exige obediencia y órden, y yo, desde el puesto en que me encuentro, individuo del Gobierno que esa patria ha elegido, aseguro vuestra obediencia, y que todos contribuireis al órden preciso para constituirnos. Por última vez, y al daros mi despedida, os recomiendo la subordinacion á vuestros Jefes; mirad que sin ella lo perdemos todo: obedeced á los que os mandan, dedicaos con esmero á conservar nuestros buques, que son el resultado de grandes sacrificios, los protectores de la Marina mercante, la representacion de nuestra fuerza y adelantos en el extranjero, y estad seguros que al terminar la campaña y regresar á vuestros hogares tendreis el consuelo de haber cumplido fielmente vuestro deber.

Antes que marineros y soldados sois españoles: antes que la patria os llamase á servirla nacisteis en España, y en España teneis vuestras afecciones: recordad que la bandera que ondea en esos buques representa esa España para quien todos quereis honra y fama: ¿sabeis cuál es el modo de prestarle honra y fama? obedeciendo á vuestros Jefes; no os pido otra cosa. Yo tengo esta persuasion; no puedo creer nunca que la defraudareis. Marineros y soldados: me despedide vosotros, y que Dios os dé la suerte que ojalá estuviera en mi mano conceder á todos.

¡Viva España con honra!
¡Viva la Marina Española!

JUAN BAUTISTA TOPETE.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

Atendiendo á que la situacion del país no permite al Ministro que suscribe dedicar todo el tiempo que quisiera á

recibir á los que acuden al Ministerio en pretension de des-
tinos:

Atendiendo á la necesidad de dedicar el mayor tiempo posible á la reorganizacion de las oficinas y de los ramos que comprenden, con arreglo á los principios revolucionarios proclamados y aceptados por el país;

Y atendiendo, últimamente, á que no se debe prescindir, sin embargo, de escuchar las quejas ó reclamaciones justas, Vengo en decretar lo siguiente:

1.º Se suprime por punto general la recepcion pública en el Ministerio de mi cargo.

2.º De una á cuatro de la tarde podrán, los que tengan alguna reclamacion pendiente, hacerla por medio de carta ó solicitud entregada á los conserjes de este Ministerio, dejando las señas de su habitacion, á donde serán contestadas en el término de 48 horas.

3.º Los que necesiten dar alguna explicacion verbal al Ministro ó á los Directores, lo pedirán tambien por escrito y recibirán la contestacion, señalándoles día y hora al afecto.

Madrid 2 de Noviembre de 1868.

El Ministro de Fomento,
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Instruccion pública.—Negociado 1.º

Decidido el Ministro que suscribe á anular todos los privilegios creados á la sombra de un régimen opuesto á los grandes y fecundos principios que sirven de base á nuestra revolucion, no puede tolerar la existencia de algunas Corporaciones que viven consumiendo los recursos del Tesoro, oponiendo un obstáculo al desarrollo de las ciencias, y produciendo como único fruto de sus privilegios la concesion de vanos y pomposos títulos con que pretenden distinguirse sus individuos y adquirir renombre oficial.

Los principios de libertad, consignados como un hecho por el Gobierno Provisional, no se oponen en modo alguno á la formacion de todo género de asociaciones, cualquiera que sea su objeto, siempre que esté dentro de las leyes; pero tampoco permiten privilegios que vengán á aumentar el presupuesto de gastos, sin ventaja alguna para el público y en beneficio de Corporaciones, cuyo origen, historia y tendencias repugnan á la actual situacion del país.

Estos principios fundamentales, que han de recibir extensa aplicacion, aconsejan hoy al Ministro que suscribe la disolucion de la llamada Real Academia Arqueológica y Geográfica del Príncipe Alfonso, hechura de la Mayordomía mayor de Palacio. Su existencia, no autorizada por las leyes, porque no están aprobados sus Estatutos, solo sirve para causar conflictos con respetables Corporaciones, para dificultar la conveniente distribucion de los objetos arqueológicos, motivando la formacion de expedientes graves, y, por último, para cobrar una subvencion de discutible legalidad que ha venido aumentando en los últimos años.

En atencion á todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me competen como Ministro de Fomento,

Vengo en resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Queda disuelta la llamada Real Academia de Arqueología y Geografía del Príncipe Alfonso.

Art. 2.º Los objetos que posee esta Academia, y no sean de propiedad particular, pasarán al Museo Arqueológico nacional.

Art. 3.º Se exigirá á aquellos de sus individuos que hayan faltado á las leyes, la responsabilidad que proceda, si á ello hubiere lugar.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1868.

RUIZ ZORRILLA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me competen como Ministro de Fomento, he resuelto dar por terminada la comision que para estudiar las enseñanzas de artesanos en el extranjero se encomendó á D. Narciso Pascual Colomer, retirándole desde esta fecha la gratificacion mensual de 250 escudos que en aquel concepto disfrutaba; debiendo dicho interesado dar cuenta á este Ministerio del resultado de su comision, y

presentar el material que con destino á aquellas Escuelas se le mandó adquirir.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Noviembre de 1868.

RUIZ ZORRILLA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Negociado 1.º—Circular.

En vista de las reclamaciones de algunos alumnos de varias Facultades sobre la inteligencia del decreto de 25 de Octubre último, y á fin de otorgarles la más amplia libertad que desean en la enseñanza, esta Dirección general ha acordado que los alumnos de todas las Facultades puedan matricularse simultáneamente en las asignaturas preparatorias y profesionales.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1868.—El Director general, Santiago Diego Madrazo.—Señor Rector de la Universidad de.....

Negociado 2.º—Circular.

Para resolver algunas dudas que han surgido sobre la organización de la segunda enseñanza en los Institutos, esta Dirección general ha resuelto que los alumnos que hayan probado las asignaturas de Psicología ó Historia natural no tienen obligación de estudiar las de Antropología ó Cosmología, respectivamente, que se determinan en el decreto de 25 de Octubre último.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1868.—El Director general, Santiago Diego Madrazo.—Señor Rector de la Universidad de.....

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DECRETOS.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Eugenio Sartorius, Ministro de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas del Reino.

Madrid 31 de Octubre de 1868.

El Ministro de Ultramar,
ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Sebastian García Pego, Ministro de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas del Reino.

Madrid 31 de Octubre de 1868.

El Ministro de Ultramar,
ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

En virtud de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Federico Hoppe, Director general de Hacienda que ha sido en el Ministerio de Ultramar.

Madrid 31 de Octubre de 1868.

El Ministro de Ultramar,
ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro Letrado de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Francisco Laberon, Regente de Audiencia que ha sido en la Península.

Madrid 31 de Octubre de 1868.

El Ministro de Ultramar,
ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Ultramar, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Antonio Hurtado, Gobernador que ha sido de provincia.

Madrid 31 de Octubre de 1868.

El Ministro de Ultramar,
ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

Ayer á las nueve de la noche se ha recibido en la Administración de Correos de Cádiz la correspondencia de la Habana, traída por el vapor-correo *Isla de Cuba*

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa de Madrid, á 27 de Octubre de 1868, en el pleito pendiente ante Nos por recurso de casación, seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona y en la Sala segunda de la Audiencia de la misma ciudad por D. Joaquín María de Sentmanat, Marqués de dicho título, con D. José Rosich y D. José Dulcet y D. José Lines, sobre devolución de un crédito de partícipes legos:

Resultando que el Marqués de Sentmanat vendió por escritura de 26 de Octubre de 1852 á D. José Rosich, por la cantidad de 20.000 rs. que recibió en el acto, el derecho de cobrar un crédito de 274.944 rs. que tenía el vendedor como partícipe lego en diezmos del pueblo de Sentmanat, venta que hacia separando el referido crédito de su derecho y dominio, y trasfiriéndolo en propiedad al comprador para que pudiera usar de él en el modo y forma que le conviniera:

Resultando que en el día siguiente 27 de Octubre otorgaron aquellos otra escritura en la que, refiriendo la de venta celebrada el día anterior, dijeron: que como había sido en concepto de préstamo que Sentmanat había hecho á Rosich, éste se obligaba á devolver al Marqués antes del término de dos años, contados desde aquella fecha, los 274.944 rs. expresados, restituyéndole al propio tiempo el Marqués los 20.000 rs. que había recibido en precio de la venta, dando á Rosich para mayor garantía, en fiadores y principales obligados, á D. José Dulcet y D. José Lines, que presentes al acto se obligaron á lo prometido por Rosich en aquella escritura:

Resultando que en 15 de Enero de 1865 entabló demanda el Marqués de Sentmanat, en la que refiriendo el contenido de las citadas escrituras y exponiendo que el crédito que le pertenecía como partícipe lego de diezmos había sido liquidado oportunamente, entregándose los correspondientes títulos de la Deuda del Estado, y que trascurridos los dos años fijados en la escritura de 27 de Octubre, á pesar de las diferentes excitaciones que había dirigido á Rosich, no había podido lograr que le entregase ó restituyera los 274.944 rs. del crédito que le había facilitado en concepto de préstamo, suplicó se le condenase á su devolución en los títulos de la Deuda del Estado que debían haberle entregado, por razón del mismo, mediante la entrega simultánea por parte del demandante de los 20.000 rs. que le correspondía pagar, declarando que no cumpliendo puntualmente Rosich, debían verificarlo Dulcet y Lines, condenando á uno y otros en todas las costas:

Resultando que D. José Rosich impugnó la demanda sosteniendo que lo que el Marqués había vendido por el primer contrato y prestado según el segundo, era un crédito para aprobar y liquidar; que no se había aprobado hasta cerca de dos años después, según real orden de 25 de Agosto de 1854; que los créditos de esta clase se habían vendido durante los dos años al tipo de 5 por 100 y los mayores al 9 y 80 céntimos, de modo que liquidando por un término medio dentro del plazo del contrato, resultaba alcanzado Sentmanat, lo cual probaba que el préstamo solo se había verificado para el desgraciado caso de no ser aprobado el expediente, pero no para anular lo hecho; que la obligación de los interesados en el préstamo era recíproca, y si el Marqués no se había presentado en tiempo oportuno á devolver los 20.000 rs., había sido porque había comprendido la exactitud de estos hechos, y que la devolución no le tenía cuenta; que por la escritura de venta había quedado Rosich dueño del crédito por ella cedido y la venta consumada, y por lo tanto, antes que Sentmanat pudiera prestar lo que vendió, era preciso la retroventa, y no habiéndose hecho, no era posible el préstamo; que calificándose de tal el contrato de 27 de Octubre, tendría el Marqués que devolver á Rosich una cantidad igual á la que recibió, no pudiendo pedirle más de lo que le prestó, sino otro tanto que representase lo mismo que había prestado; que el Marqués debía recordar que había vendido aquel crédito para que Rosich lo aplicase en pago de compras de Bienes nacionales, y sin embargo, pedía lo mismo que suponía haber prestado, y pedía además títulos de la Deuda del Estado, cuyo valor sería diez veces mayor de lo prestado; de modo que tendría los intereses de los 20.000 rs., precio de la venta hasta el día de su devolución, lo que había vendido y no era suyo, y en cambio de un crédito de 17 á 24.000 rs., otro de 100 á 120.000, todo contra la naturaleza del préstamo:

Resultando que Dulcet y Lines impugnaron la demanda oponiendo las excepciones de prescripción, caducidad de la fianza y de plus petición, exponiendo que su garantía se había reducido á la devolución por parte de Rosich del crédito que se decía prestado antes del término de dos años, pero reconociendo el Marqués que durante dicho período nada había reclamado, la fianza había caducado:

Resultando que practicada la prueba y después de haber alegado las partes y de ser citada para sentencia, se mandó para mejor proveer que Rosich

prestara confesion judicial sobre hechos que se estimaban de influencia en la cuestion y que no resultaban aclarados, y contestando a las preguntas que se le dirijieron, dijo entre otras cosas que hizo la reclamacion en las oficinas para activar el expediente en virtud de poder que le otorgó el Marqués mucho antes que los convenios ó escrituras, y que los derechos de expediente y agencia habian sido objeto de otro contrato, que habia sido religiosamente cumplido:

Resultando que el Juez de primera instancia dictó sentencia que confirmó la Sala segunda de la Audiencia de Barcelona en 3 de Diciembre de 1867, condenando á D. José Rosich á devolver en el término de 10 dias al Marqués de Sentmanat en titulos de la Deuda del Estado de los expedidos á los partícipes legos la cantidad equivalente al crédito de 274.944 rs., liquidado á favor del Marqués, y subsidiariamente para el caso de que este no lo verificase y resultase insolvente á sus fiadores D. José Dulcet y D. José Lines, todo mediante la entrega simultánea por parte del Marqués de los 2.000 escudos que habia recibido:

Resultando que D. José Rosich interpuso recurso de casacion, citando como infringidas:

1.º Las leyes 1.ª y 2.ª, tít. 5.º, Partida 5.ª; porque tratándose de un préstamo mútuo, como en todo el pleito lo habia venido reconociendo la parte contraria, se desnaturalizaba su esencia y carácter legal, toda vez que se mandaba devolver cosa distinta de la que se habia prestado y recibido el mutuario.

2.º Las leyes 2.ª, párrafo primero, y 3.ª *Digesto de rebus creditis*, al tenor de las que no podia recaer la condena de hacer la devolucion conforme se habia mandado, sino con arreglo al valor que el crédito prestado por el Marqués tenia en 1854.

Y 3.º Al condenar á la devolucion del valor de la cosa prestada sin hacer la debida distincion de tiempo, con la cual el Marqués utilizaria los aumentos de dicho valor y percibiria además los intereses de los 20.000 rs. que tenia desde el año de 1852, toda vez que la sentencia no le condenaba á su abono, los principios de derecho, *jus num cinque tribuere, y nemo potest cum alterius damno fieri locupletior*.

Visto, siendo Ponente el Ministro D. Teodoro Moreno:

Considerando que el principio consignado en las leyes 1.ª y 2.ª, tít. 1.º, Partida 5.ª, de que el mutuario hace suya la cosa prestada con la obligacion de devolver otro tanto de la misma especie y calidad, tiene una especial aplicacion, cuando se trata de préstamo de dinero ó de otros valores equivalentes:

Considerando que no siendo en tales casos la especie de la cosa prestada lo que propiamente constituye la materia ú objeto del mútuo, como sucede en el de las otras cosas fungibles, sino el valor numérico que la moneda ó el papel del Estado representa, la obligacion que al mutuario corresponde en esta clase de contratos, es la de devolver la suma ó cantidad numérica en ellos expresada, cualquiera que sea el aumento ó depreciacion, que así dicha moneda como el referido papel hayan podido tener, á no ser que se hubiese pactado lo contrario:

Considerando que lejos de existir pacto alguno de esta índole en el caso concreto de este pleito, aparece que el demandado expresamente se obligó por la escritura pública de 27 de Octubre de 1852 á devolver al demandante los 274.944 rs. á que ascendia el crédito prestado, el cual debia convertirse, como en efecto se convirtió, en titulos de la Deuda pública en virtud de poder que el mismo actor habia con anterioridad conferido al demandado, y por consiguiente es aplicable la doctrina antes consignada y mucho más no habiendo hecho este la devolucion en el término convenido:

Considerando que aun cuando de esta doctrina se prescindiese, nunca podria dejar de llevarse á efecto dicha devolucion, del propio modo que se estipuló, pues es un principio inconcuso de derecho que las obligaciones válidamente contraídas, como es la de que se trata, deben cumplirse en los mismos términos en que han sido celebradas, sin que en nada pueda tergiversarse su contexto ni restringirse los efectos que de ellas naturalmente se deriven:

Considerando por tanto que la sentencia que condena al demandado á devolver al demandante en los titulos de la Deuda del Estado que designa, la cantidad equivalente al crédito que de este recibió prestado, no infringe las mencionadas leyes 1.ª y 2.ª, tít. 1.º, Partida 5.ª (y no tít. 5.º como equivocadamente se cita en el recurso) ni quebranta tampoco las demás leyes, ni principios que como fundamento del mismo se invocan;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. José Rosich, á quien condenamos á la pérdida del depósito, que se distribuirá con arreglo á la ley, y en las costas, devolviéndose los autos á la Audiencia de Barcelona, con la certificacion correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA y se insertará en la *Coleccion legislativa*, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquin de Palma y Vinuesa.—Eusebio Morales Puideban.—Gregorio Juez Sarmiento.—José María Herberos de Tejada.—Teodoro Moreno.—Buenaventura Alvarado.—Calixto de Montalvo y Collantes

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. D. Teodoro Moreno, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala primera, seccion segunda, el dia de hoy, de que certifico como Escribano de la misma.

Madrid 27 de Octubre de 1868.—Gregorio Camilo García.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Con motivo del estero no hay despacho en las oficinas y dependencias de este Ministerio en los dias 3, 4 y 5 del corriente.

Madrid 2 de Noviembre de 1868.—El Jefe del Negociado Central, Felipe Picatoste.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

ESTADO demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, consiguiente á lo prevenido en la ley de 31 de Julio de 1855.

CAMBIO FIJADO POR LA JUNTA PARA QUE SIRVA DE TIPO: 25,50 POR 100,

Proposiciones presentadas.

Sujetos que han hecho las proposiciones.	Importe nominal.	Cambio.
D. Antonio Alarcon.....	42.674,59	25,50
Gabriel Granja.....	400 000	25,50
Eduardo Aranguren.....	17 925	25,50
Pablo Badals.....	1.000.000	25,65
Leopoldo Lamalier.....	1.000.000	25,65
Esteban Ortega.....	1.000.000	25,65
José Oliva.....	700.000	25,65
Francisco Alvarez.....	200.000	25,68
Manuel María Ruiz.....	400.000	25,68
Juan de Azúa.....	400.000	25,68
Evaristo Alonso.....	600 000	25,68
José Mazon.....	400.000	25,68
Pedro Gomez.....	2 000 000	25,65
Gonzalo Mora.....	1.000.000	25,65
Alfredo Olavarría.....	300 000	25,65
El mismo.....	700 000	25,65
Antonio Perelló.....	1.000.000	25,65
José Mollinedo.....	1.000.000	25,65
Gabriel Granja.....	400.000	25,59
El mismo.....	600 000	25,60
El mismo.....	300 000	25,65
El mismo.....	800.000	25,70
El mismo.....	700.000	25,70

Proposiciones admitidas.

Interesados.	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Reales vellon.	Escudos.	Escudos.
D. Eduardo Aranguren.....	17.925	2,550	457,087
Antonio Alarcon.....	42.674,59	2,550	1 088,187
Gabriel Granja.....	400 000	2,550	10.200
	460.599,59		11.745,274

Madrid 31 de Octubre de 1868.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Heredia.

ESTADO demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de créditos de la Deuda no preferente del Tesoro procedente del material, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 3 de Agosto de 1851 y con sujecion á lo prevenido en los 33 al 36 de la instruccion del mismo mes y año.

Proposiciones presentadas.

Sujetos que han hecho las proposiciones.	Importe nominal	Cambio.
D. Francisco Diaz Otero.....	6 768	99,99
Gerardo Romero.....	10.000	99,99
José del Pozo.....	3.000	99,99
Eugenio Lopez.....	7.776,50	99,99
Manuel Angulo y Robió.....	12.784	99,99
Evaristo Alonso.....	8.763,58	99

Proposiciones admitidas.

INTERESADOS.	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Rs. vn.	Escudos.	Escudos.
D. Evaristo Alonso.....	8.763,58	9,900	867,537
José del Pozo.....	3.000	9,999	299,970
Francisco Diaz Otero.....	6.768	9,999	676,732
Eugenio Lopez.....	7 776,50	9,999	777,522
Gerardo Romero.....	10.000	9,999	999,900
Manuel Angulo y Robió.....	12 784	9,999	1.278,272
	49.092,08		4.899,933

Madrid 30 de Octubre de 1868.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Heredia.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

ESTADO de las operaciones practicadas en la primera semana de Octubre de 1868.

METALICO.

DEPÓSITOS EN METÁLICO,		SALDO	INGRESADO	TOTAL.	DEVUELTO	SALDO	
Cuentas Corrientes y Conceptos Eventuales.		por depósitos en metálico en fin de la semana anterior.	en la presente.	—	en la actual.	por depósitos en metálico en fin de la semana.	
		Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	
NECESARIOS.	Por contratos y fianzas.....	10.981.231,419	18.126,8.5	10.999.358,244	38.765,573	10.960.592,671	
	Por sustituciones del servicio militar.	482.230,415	"	482.230,415	"	482.230,415	
	Por idem del servicio marítimo.....	14.788,148	"	14.788,148	"	14.788,148	
	Por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....	24.146.983,605	70.146,310	24.217.129,915	56.535,362	24.160.594,553	
	Por los pertenecientes á enganchados y reenganchados.....	"	"	"	"	"	
	Sin interés.....	1.793.438,633	59.477,967	1.852.916,600	26.194,883	1.826.721,717	
VOLUNTARIOS.	Al contado.....	485.943,912	"	485.943,912	"	485.943,912	
	A plazo fijo antiguo...	De 4 á 6 meses.....	1.088,313	"	1.088,313	"	1.088,313
		De 6 á 9 meses.....	3.461,400	"	3.461,400	"	3.461,400
		De más de 9 meses.....	155.685,039	"	155.685,039	"	155.685,039
		De 4 á 9 meses.....	250.750,940	"	250.750,940	"	250.750,940
	Id. moderno	De 9 meses á un año.....	156.378,273	"	156.378,273	300	156.078,273
		De un mes á menos de 3	502.606,677	38.595,950	541.202,627	25.000	516.202,627
		De 3 meses á menos de 6	4.421.372,080	92.765,689	4.514.137,769	56.674,592	4.457.463,177
		De 6 meses á menos de un	"	"	"	"	"
		año.....	5.295.738,038	58.000	5.353.738,038	68.324,046	5.285.413,992
	De un año justo.....	71.243.804,860	218.344,781	71.462.149,641	378.956,943	71.083.192,698	
	Aviso suprimido....	De 15 dias.....	133.611,844	"	133.611,844	"	133.611,844
		De 30 dias.....	41.380	"	41.380	"	41.380
De 60 dias.....		82.574,523	"	82.574,523	"	82.574,523	
De 90 dias.....	621.621,849	"	621.621,849	512	621.109,849		
Provisionales para subastas.....	283.627,612	10.710,398	294.338,010	29.377,100	264.962,910		
TOTAL de depósitos.....		121.098.317,580	566.167,920	121.664.485,500	680.638,499	120.983.847,001	
Cuentas Corrientes.....		2.329.934,066	6.548	2.336.482,066	"	2.336.482,066	
SUMAN los depósitos y cuenta corriente....		123.428.251,646	572.715,920	124.000.967,566	680.638,499	123.320.329,067	
CONCEPTOS EVENTUALES	Intereses y dividendos de efectos depositados.....	629.776,174	"	629.776,174	"	629.776,174	
	Remesas entre las Cajas, á formalizar..	303.919,724	531,050	304.450,774	10.048,613	294.402,161	
TOTAL GENERAL de metálico.....		124.361.947,544	573.246,970	123.935.194,514	690.687,112	124.244.507,402	

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PUBLICO.

TESORO PÚBLICO.	SALDO á favor de la Caja en fin de la semana anterior.	ENTREGAS hechas al Tesoro por suplementos y pagado por intereses de depósitos.	TOTAL.	RECIBIDO DEL TESORO.			SALDO á favor de la Caja en fin de la semana.
				Por cuenta de depósitos y para pago de intereses.	Por el impuesto de 5 por 100 sobre los intereses.	TOTAL.	
	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.
Cuenta corriente (En la Caja Central de suplementos con el mismo...)	15.682.000	"	15.682.000	"	"	"	15.682.000
(En las Tesorerías de provincias.....)	105.514.580,917	566.294,520	106.080.875,437	689.069,227	1.617,885	690.687,112	105.390.188,325
Id. de intereses sa- (En la Caja Central tisfechos y reci- bidos del mismo. (En las Tesorerías de provincias....)	3.112.088,848	"	3.112.088,848	"	"	"	3.112.088,848
	"	40.700,339	40.700,339	40.700,339	"	40.700,339	"
TOTAL.....	124.308.669,765	606.994,859	124.915.664,624	729.769,566	1.617,885	731.387,451	124.184.277,173

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

Saldo en fin de la presente semana por los depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales.....	124.244.507,402
Saldo á favor de la Caja en fin de igual época por las entregas hechas al Tesoro y pago de intereses.....	124.184.277,173
DIFERENCIA que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva.....	60.230,229

EFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

	EXISTENCIA en fin de la semana anterior.	INGRESOS en la presente.	TOTAL.	DEVUELTO en la misma.	EXISTENCIA en fin de la misma.
DEPÓSITOS EN EFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.	Escudos nominales.	Escudos nominales.	Escudos nominales.	Escudos nominales.	Escudos nominales.
Necesarios.....	56.327.564,530	59.180	56.386.744,530	600	56.386.144,530
Voluntarios.....	252.827.968,812	107.600	252.935.568,812	"	252.935.568,812
Provisionales para subastas.....	1.502.336,650	74.400	1.576.736,650	90.400	7.136,650
Depósitos interinos en pagarés de compradores de bienes nacionales á favor del Banco de España.....	5.032.833,658	"	5.032.833,658	"	5.032.833,658
TOTAL general de papel.....	315.690.703,690	241.180	315.931.883,690	91.000	315.840.883,690
CLASIFICACION DE LOS DEPÓSITOS HECHOS EN LA CENTRAL.					
En títulos é inscripciones de la renta del 3 por 100 consolidado.....	129.774.912,029	18.400	129.793.312,029	"	129.793.312,029
En id. id. id. del 3 por 100 diferido interior.....	79.983.540,014	20.000	80.003.540,014	"	80.003.540,014
En id. id. id. del 3 por 100 id. exterior.....	"	"	"	"	"
En obligaciones del Estado por ferro-carriles.....	66.871.000	93.200	66.964.200	"	66.964.200
En acciones de obras públicas.....	3.410.400	"	3.410.400	"	3.410.400
En id. de carreteras.....	5.558.800	20.400	5.579.200	"	5.579.200
En id. del Canal de Isabel II.....	387.900	"	387.900	"	387.900
En material del Tesoro.....	32.696,038	"	32.696,038	"	32.696,038
En Deuda sin interés.....	7.818.991,692	"	7.818.991,692	"	7.818.991,692
En id. sin convertir.....	1.101.653,226	"	1.101.653,226	"	1.101.653,226
En obligaciones municipales.....	3.000	"	3.000	"	3.000
En pagarés del Tesoro.....	"	"	"	"	"
Billetes hipotecarios del Banco de España.....	11.700.800	1.200	11.702.000	"	11.702.000
En títulos é inscripciones de la renta del 3 por 100 consolidado exterior.....	1.395.600	"	1.395.600	"	1.395.600
SUMAN los depósitos en la Central.....	308.039.292,999	153.200	308.192.492,999	"	308.192.492,999
IDEM en las Tesorerías de provincias.....	7.651.410,691	87.980	7.739.390,691	91.000	7.648.390,691
TOTAL general de depósitos en papel.....	315.690.703,690	241.180	315.931.883,690	91.000	315.840.883,690

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METALICO Y LOS DEPOSITOS EN EFECTOS

DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.

	METALICO. Escudos.	EFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro. Escudos nominales.	BILLETES nominativos en la cen- tral. Escudos nominales.	TESORO PÚBLICO, cuenta de garan- tías. Escudos nominales.
Existencia en Caja en fin de la semana anterior.....	53.277,779	315.690.703,690	15.682.000	"
Ingresos en la presente. { Por depósitos, cuentas cor- rientes y conceptos even- tuales..... Por lo recibido del Tesoro..	573.246,970 731.387,451	1.304.634,421	241.180	"
CARGO.....	1.357.912,200	315.931.883,690	15.682.000	"
Devuelto en la misma. { Por depósitos, cuenta cor- riente y conceptos even- tuales..... Por lo entregado al Tesoro y pagado por intereses.....	690.687,112 606.994,859	1.297.681,971	91.000	"
EXISTENCIA en Caja en fin de esta semana.....	60.230,229	315.840.883,690	15.682.000	"

NOTA. El número de imposiciones que constituían las existencias en las Cajas Central y de provincias en la semana anterior ascendía á 236.588, de las cuales pertenecían á metálico 220.621 y á papel 15.967; y en la presente á 236.663, en esta forma: 220.495 en metálico y 16.175 en papel.

OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere, por no haberse recibido los estados de la misma.

Madrid 30 de Octubre de 1868.—El Contador, Antero de Oteyza.—V.º B.º—El Director general,

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolución superior de hoy, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del acopio de 500.000 ladrillos ordinarios, con destino á las obras de la Biblioteca y Museos Nacionales, cuyo presupuesto asciende á la suma de 7.000 escudos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta capital ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 400 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 25 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 5 escudos.

Madrid 31 de Octubre de 1868.—El Director general de Obras públicas, José Echegaray.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio de 500.000 ladrillos ordinarios, con destino á la Biblioteca y Museos Nacionales; se comprometo á tomar á su cargo el mencionado acopio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente al cumplimiento de lo expresado)

(Fecha y firma del proponente).

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.
2.ª SECCION.—2.ª NEGOCIADO.

Relacion de los créditos de la Deuda del personal que han sido reclamados en esta Dirección general; la cual se forma en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 6 de Marzo próximo pasado, y que se hallan anotados en el registro especial que previene el último de dichos artículos; con expresión de los nombres de los reclamantes, el de los acreedores, clase á que corresponden y centros ó Contadurías donde han sido liquidados (1).

Reclamante D. Andrés Madrazo, acreedores los Sres. D. Sebastian Uncia Gonzalez, José Fustell, Manuel Irulegui, Angel Urrila, Julian Sanchez Reina, Francisco Anoz, Francisco Garastegui, Julian Mena, José Apilcueta, Manuel Domínguez y Domínguez, activo; por la Intervención general militar.

Idem Doña Josefá Espejo, acreedor D. Pedro Espejo y Ruiz, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Manuel Espejo Baltanas, id.; por id. id.

Idem D. Quintin Perez, acreedor D. Remigio Bermejo Rodriguez, idem; por id. id.

Idem D. Juan de las Heras, acreedor D. Miguel Alcalde Delgado, idem; por id. id.

Idem y acreedor D. Fernando Velasco y Sanchez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Elías Herrero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Agustin Diaz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Felipe Hernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Martin Fontella, id.; por id. id.

Idem Doña María Barti, acreedor D. José Basols y Prim, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Lias, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Benito Maquieira, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Fontan, id.; por id. id.

Idem Doña María Josefá Gonzalez, acreedor D. José Abollcira, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Angel Silva y Ferro, d.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Borrás, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Pintado, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Sebastian Laguna, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Maiquez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Paños, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mateo Romero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Serrano, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Martinez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Benigno Martí, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mariano Murcia, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Molina, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Huertos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Antonio Canales, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Andrés Carcel, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Diego Contrera, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Cano, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Cesáreo Carrillo, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Andrés Carrasco, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Agustin Escribano, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Gonzalez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Blas García Peral, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Mariano Lopez Miñano, id. por id. id.
Idem y acreedor D. Juan Hernandez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Gonzalez Hernandez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Garrido, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Francisco García Cantos, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Heiras, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Molla, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. José Barceló, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Patricio Botin, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Antonio Arce, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Manuel Ambí, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Vicente Vazquez, id.; por id. id.
Idem y acreedor D. Antonio Navarro, id.; por id. id.
Idem Doña Isabel Lorenzo, acreedor D. Bernardino Gorje Barragan, idem; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Tornell, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Avellan, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Mucrá, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Cárcelos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco García Muiquez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Miguel Huerta, id.; por id. id.

Idem Doña María Martínez, acreedor D. Juan Martinez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mauricio Minguéz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Saturnino Hernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Hidalgo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Elías, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Vicente Amposta, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Tirso Diaz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Jaime Comas, id. por; id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Rivero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Hellin, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Casimiro Gay, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Vicente Martínez Medina, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ignacio Martin, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Bazán, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Seráfico Gispa, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Luis Gil Marquez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Agustin Cepeda, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Casimiro Martin, id.; por id. id.

Idem Doña Isabel Abad, acreedor D. Valentin Oliva, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Blas García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Angel Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Oliver, id.; id. por id.

Idem y acreedor D. Manuel Sanz, id.; por id. id.

Idem D. Antonio Gouban, acreedor D. Ramon Beñat, id.; por id.

Idem Doña Antonia Domenech, acreedor D. Silvestre Forner, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Pedro Gil, id.; por id. id.

Idem Doña Andrea Blas, acreedor D. Benito Martin, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Ramos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Romero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Tapia, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Martinez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mariano Montes, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Vicente Villanueva, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Gil y Romero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Cipriano Varas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Carlos Salvador Ferrer, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Carlos Santos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Peña, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Colmenero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Andrés Martin de Serrano, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Vicente Vallejo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Santiago Triguero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pio Triguero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Miguel Gonzalo Lastre, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Martin Castilla, id.; por id. id.

Idem Doña Juana Gonzalez, acreedores los Sres. D. Manuel Lopez y Benito Lopez, id.; por id. id.

Idem D. Bautista y Doña Dolores Cervera, acreedor D. Bautista Cervera, idem; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Navarro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Vicente Diaz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Miguel Notario, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Roque Gallardo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Cosme Romero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro José Martinez, id.; por id. id.

Idem Doña Juana Carrasco, acreedor D. Juan Martinez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Andrés Huertas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gerónimo Labrador, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Roque Novella, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Tomás Canet, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Calvete, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Rodriguez, id.; por id. id.

(1) Véanse las GACETAS desde el día 6 de Agosto en adelante.

- Idem y acreedor D. Agustín Alonso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Coello, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem Doña María Yañez, acreedor D. Andrés Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Vale, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Franco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Andrés Cal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cándido Herranz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Florencio Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Arazo y Salaverri, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon José de Oca, id.; por id. id.
 Idem Doña Rita Fernandez, acreedor D. Manuel Pereiras id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Baltar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustín Sargairo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Baltar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Carlos Acedo Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Gonzalez Suarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gaspar Lopez Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lorenzo Perez Miranda, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Alvarez y Lopez, id. por id. id.
 Idem Doña Josefa Nuñez y Baeza, acreedores los Sres. D. Pedro Valero y D. Juan Valero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Mateos, id.; por id. id.
 Idem D. Domingo Calderon, acreedor D. Gabriel Alonso, id.; por id. id.
 Idem Doña Elvira Luna García, acreedor D. Luis Ramirez Jimenez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Alcalá, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Galan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Toribio Boltanas, id.; por id. id.
 Idem Doña Eustaquia Caravaca, acreedor D. Vicente Lucindo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Billen, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Campos y Casalto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Celestino Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Alvarez y Varela, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Anglio y Madrid, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Aguillon y García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Rosondo y Colorado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Calvo y Espinosa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustín Romero y Muñoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Monzano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jacinto Carretero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Barrios, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Brabo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Gabilan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alfonso Larrubia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Martín y Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Parras y Serrano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ceferino Espinosa y Ortega, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Nieto Botella, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicasio Vella Villanueva, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Ruiz y Cerro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felix Serrano y Quesada, id.; por id. id.
 Idem Doña María Teresa Marco, acreedor D. Vicente Marco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Francisco Villar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Inmedio y Arenas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José de Vera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Valentin Blanco Villagarcía, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Flor, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Rodero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Morales Marin id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Larazaro García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Arévalo y Velasco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Gomez y Martín, id.; por id. id.
 Idem Doña Vicenta Puebla, acreedor D. Juan Puebla y Miñano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pablo Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Melchor Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Rafael del Olmo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Prado Otero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Narciso Miguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felix de la Cruz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Sanchez Delgado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jorge Ródenas, id.; por id. id.
 Idem D. Martín Sanz, acreedor D. Manuel Sanz y Tineo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Tineo, id.; por id. id.
 Idem D. José Morcilla, acreedor D. Isidoro Iracheta, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eulogio Sanz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alonso Martín Hernando, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidro Rodriguez Diaz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Prieto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Romo, id.; por id. id.
 Idem D. Diego Ocaña Molina, acreedor D. Gabriel Ocaña Molina, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Francisco Jimenez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alejo Córdoba, id.; por id. id.
 Idem Doña María Gutierrez, acreedor D. Juan Ramon Barragan, id.; por id. id.
 Idem Doña Ana Carmona, acreedor D. Manuel Aranda, id. por id. id.
 Idem Doña Juana Escobar, acreedor D. Domingo Ayuso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Monge, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sebastian Saez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Martín Madueño, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Félix Inguero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustín Recuyo y Romado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Fariñas y la Hoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedora Doña Frutuosa Yañez García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Mosquera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Martura, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Antonio Fojo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Iglesias, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Picado, id.; por id. id.
 Idem Doña Ramona Diaz, acreedor D. Juan de Castro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Martínez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Antonio Herbon, id.; por id. id.
 Idem y acreedora Doña Ramona Sanifredo, id.; por id. id.
 Idem Doña Ramona Sanifredo, acreedor D. Nicolás Dovalls, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Inura, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Casabella, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Lopez Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás San Pedro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Acebedo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés de Oca Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Miño Ruanoba, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Iniquero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Otero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Jimenez, id.; por id. id.
 Idem Doña María Eroles, acreedor D. José Eroles y Prades, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Balaguer, id.; por id. id.
 Idem Doña Francisca Segarra, acreedor D. Antonio Balaguer Segurana, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Faustino Cuello, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Leandro Español y Gamó, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ceferino Sanz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Saenz Diez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan de Dios García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Teodoro Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Ocaña, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Jimenez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Montijano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Lopez Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Martín Casado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pablo Villalba, id.; por id. id.
 Idem Doña María Martín, acreedor D. Guillermo de Diego, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Suarez y Suarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Torres, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Criado Romero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel Asenjo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Jimeno, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Justo Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Romero García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Borrás, id.; por id. id.
 Idem Doña Marina Gil, acreedor D. Antonio Capete, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Herrero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lucas Saenz Pascual, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Abril, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Polo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Calle, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Froilán García Nieves, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Casanova Ariguez, id.; por id. id.
 Idem Doña Filomena de Ignacio, acreedor D. Manuel de Ignacio, id.; por id. id.
 Idem Doña Manuela Villegas, acreedor D. Felipe de Felipe Escobar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Simón Villegas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Enrique Miguel, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ignacio Miguel, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Martín Sanchez, id.; por id. id.
 Idem Doña Margarita Fernan, acreedor D. Vicente Ituero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Rafael Araujo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem Doña María Santos de la Fuente, acreedor D. Mauro de la Fuente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Curto BURGUEÑO, id.; por id. id.
 Idem Doña Bárbara Suarez, acreedor D. Francisco Rico Alvarez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Eugenio Cubillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidro Sierra, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pablo Zabalo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Aquilino Sanz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Rincon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pantaleon Hernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Salvador Lechuga, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Dominguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás de la Aldea, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Aldea, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Granados, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Rasero, id.; por id. id.
 Idem Doña María Ignacia Fernandez, acreedor D. Ignacio García, id.;
 por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Cruces Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio José Santiago, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Alajarin, id.; por id. id.
 Idem Doña Ruperta Recera, acreedor D. Pedro Serigos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Mañiano Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eugenio Fernandez, id.; por id. id.
 Idem Doña Benita de la Peña, acreedor D. Jerónimo Torres, id.; por
 idem id.
 Idem y acreedor D. Francisco Chedas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Mariano Lerin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Barragan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Fiz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Ferrero Cid, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alfonso Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Navarro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bonifacio Ortega, id.; por id. id.
 Idem Doña Francisca Gonzalez, acreedor D. Francisco José Martinez,
 idem; por id. id.
 Idem Doña Josefa Lopez, acreedor D. Andrés Guisaldo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Vuan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Rafael del Hoyo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pio Molina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jerónimo Marqués, id.; por id. id.
 Idem Doña Jinesa Muñoz, acreedor D. José Rubio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lorenzo Valle, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Roman Valencia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Cadenas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cesáreo Blanco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cristóbal Casado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Estéban García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Lopez Guirau, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fernando Ugidos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Lechuga, id.; por id. id.
 Idem herederos de D. Francisco Rey, acreedor D. Francisco Rey Robles,
 idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bonifacio Mozo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Sancho, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ricardo Sacristan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Paulino Moreno, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felipe Molina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Tovar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidro Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ginés Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Carrasco, id.; por id. id.
 Idem Doña Concepcion del Pino, acreedor D. Antonio Morente, id.;
 por id. id.
 Idem Doña Antonia Piquer, acreedor D. Ignacio Varon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Regols, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Nadal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Arés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eusebio Ramos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustin Caballero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Morente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Padilla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Melero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fernando Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Antonio Pelaez, id.; por id. id.
 Idem Doña Manuela Iglesias, acreedor D. Antonio Berjano, id.; por
 idem id.
 Idem y acreedor D. Juan de Mesas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Calvo, id.; por id. id.
 Idem Doña Quírica Barragon, acreedor D. José Cruz, id.; por id. id.
 Idem Sres. Valle, Gonzalez y Gonzalez, acreedor D. Juan Gonzalez
 Postigo, id.; por id. id.
 Idem Doña Carmen Robledo y hermana, acreedor D. Juan Robledo,
 idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Sevedino, id.; por id. id.
 Idem Doña Antonia Gallejo, acreedor D. Antonio Berjano, id.; por
 idem id.
 Idem y acreedor D. José de la Cella, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Muñoz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Jacinto de Miguel, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Perez Prieto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Barrera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Saucedo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Javier Gabira, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Lebrija, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Caro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Aguayo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Morente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Vargas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Burgos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan José Miron, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan José Baco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Barrero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Melero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Melero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Castillo y Aguilar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ignacio Segovia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Diaz Ramirez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Diego Ramirez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Talaveron, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Recacha, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Fraile, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Donoso, id.; por id. id.
 Idem D. José Martinez y Gil, acreedor D. Vicente Martínez, id.; por
 idem id.
 Idem y acreedor D. Fonciano Alcaráz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Matías Ortega, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Leon, id.; por id. id.
 Idem Doña Polonia Muñoz, acreedor D. Pedro Rosa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Coll, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Mateo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Aureliano Rubiales, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Blanco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Escalada, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Roa y Carrillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jaime Palmer, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Aguiló, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Casado y Bracho, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Novo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Aladro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Quintín Herrero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Rafael Serrano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Maximo Gonzalez Becerra, id.; por id. id.
 Idem los Sres. Valle, Granada y Montilla, acreedor D. Antonio Martín
 Caña, id.; por id. id.
 Idem Doña María Medrano, acreedor D. Ramon Muñoz y García, id.;
 por id. id.
 Idem Doña Anselma García, acreedor D. Rafael Vera, id.; por id. id.
 Idem Doña Francisca Anton, acreedor D. Isidoro Gonzalez y Blazquez,
 idem; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Mora, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Pallares, id.; por id. id.
 Idem Doña Joaquina Batllé, acreedor D. José María Culubé, id.; por
 idem id.
 Idem y acreedor D. Alonso Jimenez Tudela, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Balboa y Mendoza, id.; por id. id.
 Idem D. Pelagio Garcia, acreedor D. Francisco Fernandez, id.; por
 idem id.
 Idem y acreedor D. Pablo Obregon, id.; por id. id.
 Idem D. Pedro Perez Tudela, acreedor D. Andrés Perez Tudela, id.;
 por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Perez Claudio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Casimiro Soria, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Cañazares, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Prieto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Gada, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel Viña, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Arias, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Prado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolás Ruiz y Perez, id.; por id. id.
 Idem Doña María Madueño, acreedor D. Antonio Madueño, id.; por
 idem id.
 Idem Doña Mariana Cero, acreedor D. Manuel Ruiz y Palma, id.; por
 idem id.
 Idem y acreedor D. Francisco Alvarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Félix Villanfo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Rivera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Justo Frias, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Laguilla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Caballero, id.; por id. id.

Idem D. Pedro Brea, acreedor D. Francisco Brea y Gomez, id.; por idem id.

Idem Doña Agustina Rodriguez, acreedor D. Antonio Rodriguez Zúñiga, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Ulloa, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ramon Riande, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Ulloa, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Galan y Mármol, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Cayetano Villalon, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Castillo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Santiago Rodrigo y Ruiz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mascarío Almnsa y Valverde, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Basilio Martín y Toro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Perez Lebron, id.; por id. id.

Idem D. Dionisio de la Rosa, acreedor D. Miguel Santos de la Rosa, idem; por id. id.

Idem y acreedor D. Tomás Rasero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Diego Cozar, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Fernandez Rosel, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gorgonio Aranda, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Lopez Mercado, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Joaquin Sanchez Lopez, id.; por id. id.

Idem Doña Francisca Rodrigo, acreedor D. Ramon Rodrigo y Ruiz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gil Fernandez y Dominguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Sobrino y Toro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Miguel Sanchez Lopez, id.; por id. id.

Idem Doña Presentacion Muñoz, acreedor D. Joaquin García de la Bartera, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gaspar Carrero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Orensan, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mamerto García y Cuesta, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Eugenio Hernandez Rosel, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Antonio Lamo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Galvez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan José Mediano, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Santiago Pedrero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Gomez y Sanchez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Salustiano Gomez Infante, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gregorio Diaz Peco, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Tomás Romero y Sanchez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Olallo Leon y Cañizares, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Lucio Gomez y Sanchez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Santiago Tach, id.; por id. id.

Idem Doña Simona Blas, acreedor D. Martín Olmedo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Patrioio Mateos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Felipe Maldonado, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Rafael Dominguez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Agapito Enamorado, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mariano Prudenciano, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mariano Fragua, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Casimiro Velasco, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Julian Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Tomás Oroncero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Nemesio Cuchillero, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Nicasio Pasamontes, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Joaquin Castan, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Martín Sanz y Magdalena, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Laureano Benito, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Vicente Rios y Mayol, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Matarredona, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Botella y Cabrera, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Pascual y Baño, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Joaquin Calvo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Alos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Rodriguez y Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Canales, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Molina y Flores, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Baltasar Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Lamas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Domingo García y Lopez, id.; por id. id.

(Se continuará.)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

DEL PATRIMONIO QUE FUÉ DE LA CORONA.

Se saca á pública subasta el aprovechamiento de los pastos de invierno del cuartel de Torrelapareda, en el sitio del Pardo. La doble y simultánea subasta, tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo, á la una y media de su tarde, en la Secretaría de este Consejo, y en la Conservaduría del expresado sitio del Pardo, en cuyos puntos se halla de manifiesto el oportuno pliego de condiciones, para los que gusten interesarse en la licitacion.

Madrid 22 de Octubre de 1868.—El Secretario general, Jefe administrativo, Manuel Ortiz de Pinedo. —1

Se saca á pública subasta el aprovechamiento de las leñas que resulten en el arranque de Jara, en el monte de Moraleja, perteneciente al sitio del Pardo. La subasta tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo, á la una

de su tarde, en la Secretaría de este Consejo, y en la Conservaduría del expresado sitio del Pardo, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitacion.

Madrid 22 de Octubre de 1868.—El Secretario general, Jefe administrativo, Manuel Ortiz de Pinedo. —1

Se saca á pública subasta el aprovechamiento de los pastos de invierno de los cuarteles del Sitio y del Aguila, pertenecientes al Sitio del Pardo. Las subastas tendrán lugar el día 4 del próximo mes de Noviembre á la una y media, respectivamente en la Secretaría de este Consejo, y en la Conservaduría del expresado Sitio del Pardo, en cuyos puntos se hallan de manifiesto los oportunos pliegos de condiciones para los que gusten interesarse en la licitacion.

Madrid 22 de Octubre de 1868.—El Secretario general, Jefe administrativo, Manuel Ortiz de Pinedo. —1

Se saca á pública subasta el aprovechamiento del carbon que ha de hacerse en el Cuartel del Aguila, perteneciente al Sitio del Pardo. La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Consejo y en la Conservaduría del expresado Sitio del Pardo el día 5 de Noviembre próximo á las tres de su tarde; en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones para los que gusten interesarse en la licitacion.

Madrid 22 de Octubre de 1868.—El Secretario general, Jefe Administrativo, Manuel Ortiz de Pinedo. —1

AYUNTAMIENTO DE LARACHA

(LA CORUÑA).

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 512 escudos, los aspirantes que reúnan las circunstancias prescritas en el art. 68 de la ley municipal vigente, presentarán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID.

Laracha 26 de Octubre de 1868.—El Alcalde, Manuel Silbsir.

10814—1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Relacion de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (1).

Solar en calle que va junto á la cárcel, de Juan de Valdavieso, sin expresar el nombre de la calle ni número de la finca. Data á censo. Lib. 19 folio 82. Se verificó en 1619.

Censo sobre casas Pozo del Olivar, otra calle de Juan de Burgos, y sobre solar calle de Campana, que pagaba Nuño Hernandez y su mujer y María Iñiguez á Alonso de Baena; no expresa números de dichas fincas. Declaracion al monasterio de San Jerónimo de Bornos. Lib. 19 fol. 82 vuelto. Se verificó en 1552.

Censo sobre casa calle de San Miguel, sin número, que pagaba Juan García Maldonado. Otra casa en la de Algarve, sin número, que pagaba Rodrigo de Jerez. Otra casa en la de Arcos, sin número, que pagaba Juan de Cuenca. Otra casa en la de San Salvador, sin número, que pagaba Alonso de Quemada. Otra casa en la de Algarve, sin número, que pagaba Pedro Benitez. Otra casa en la collacion de San Lúcas, no expresa calle ni número, que pagaba Bartolomé Espino. Otra casa en la de la Chancillería, sin número, que pagaba Alonso de San Lúcas. Otra casa en la del Pollo, sin número, que pagaba Pedro Hernandez Poleo. Otra casa en la collacion de San Dionisio, se ignora la calle y el número, que pagaba Pedro Lopez Espino. Otra casa en la collacion de San Miguel, se ignora la calle y el número, que pagaba Diego Granado, y otra casa en la calle de Melina, sin número, que pagaba Catalina Martín y los demás expresados á Estéban Adorno; no expresa tampoco el Escribano ante quien se verificó. Venta de tributo al monasterio de San Jerónimo de Bornos. Lib. 19 fol. 83. Se verificó en 1521.

Censo sobre dos casas en la calle de la Ropa vieja, sin números, que el uno lo pagaba Gonzalo Sacristan y el otro no se expresa quién. Venta de tributo al mismo monasterio. Lib. 19 fol. 84. Se verificó en 1511.

Casa calle de las Hileras, de Gabriel de Herrera, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 84. Se verificó en 1607.

Mitad de casa en la plaza de la Yerba, del monasterio de Bornos, sin número. Compra. Lib. 19 fol. 84. Se verificó en 1513.

Mitad de casa en la plaza de la Yerba, de Martín Hernandez y Constanza Hernandez, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 84 vuelto. Se verificó en 1513.

Casa solar en la plaza de la Yerba, de Alonso Moreno, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 84 vuelto. Se verificó en 1680.

Parte de casa plaza de la Yerba, de Iseo Nuñez Joyera, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 85. Se verificó en 1511.

Censo sobre casa calle de Lealás, de Gonzalo Palomino y su mujer, sin número. Imposicion al monasterio de San Jerónimo de Bornos. Lib. 19 folio 85. Se verificó en 1648.

Censo sobre casa calle Empedrada, de Doña Bartola Palencia, sin número. Fundacion de memoria al mismo monasterio. Lib. 19 fol. 85 vuelto. Se verificó en 1663.

(1) Véanse las GACETAS del día 24 de Noviembre de 1866 y siguientes.

Censo sobre casa horno calle Carpintería Alta, que pagaba María Rodríguez á D. Juan Vazquez de Acuña y otros, sin expresar el número de la finca. Entrega de censo al Monasterio de San Jerónimo de Bornos. Libro 19 fol. 85 vuelto. Se verificó en 1702.

Censo sobre casa frente á la puerta mayor de la Colegial, que pagaba Diego Guerra á D. Juan Vazquez de Acuña y otros; no expresa el nombre de la calle ni el número y linderos de la finca. Entrega á dicho Monasterio. Libro 19 fol. 85 vuelto. Se verificó en 1702.

Casa calle de la Carpintería, de Domingo Sanchez, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 86. Se verificó en 1643.

Casa frente á la iglesia del Salvador, de D. Diego Lazo de la Vega, se ignora la calle, el número y linderos. Data á censo. Lib. 19 fol. 86 vuelto. Se verificó en 1694.

Casa pequeña en la callejuela de Cazorla, que adquiere Diego Lazo de la Vega, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 86 vuelto. Se verificó en 1694.

Casa calle Tras de San Francisco, de Bernardina Ortiz y su marido, se ignora el número. Data á censo. Lib. 19 fol. 86 vuelto. Se verificó en 1835.

Censo sobre casa Tras de San Francisco, de Leonor Hernandez, no expresa el número de la finca. Imposicion al Monasterio de San Jerónimo de Bornos. Lib. 19 fol. 87. Se verificó en 1599.

Casa Tras de San Francisco, de Luis García de San Pedro, se ignora el número y linderos. Data á censo. Lib. 19 fol. 87. Se verificó en 1638.

Solar calle de Guarnidos, de Martin García Zambrano, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 87. Se verificó en 1635.

Casa y bodega en la collacion de San Miguel, que adquiere el Monasterio de Bornos, sin expresar la calle ni número. Dejacion de casa y Bodegas. Lib. 19 fol. 87 vuelto. Se verificó en 1643.

Casa del Monasterio de Bornos, en dicha collacion, se ignora la calle y el número. Redencion de tributo. Lib. 19 fol. 87 vuelto. Se verificó en 1614.

Casa calle de Rebenton de Quintos, de Andrés García Gordillo y Sebastiana de Avilés, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 88. Se verificó en 1665.

Censo sobre casa calle del Carrillo ó Mancebía, de Isabel de Cañas, sin número. Reconocimiento de tributo. Lib. 19 fol. 88 vuelto. Se verificó en 1693.

Solar frente á la Mancebía, de Alonso de Flores y Juana Hernandez; se ignora el sitio y número. Data á censo. Lib. 19 folio 88 vuelto. Se verificó en 1693.

Casa y solar calle de San Miguel, de Bartolomé de Maya y su mujer, sin número. Imposicion al Monasterio de San Jerónimo de Bornos. Lib. 19 folio 89. Se verificó en 1553.

Censo sobre casa calle de las Atarazanas, de Francisco Vela Chamorro, sin número. Reconocimiento de tributo. Lib. 19 fol. 89 vuelto. Se verificó en 1668.

Casa junto al hospicio del Monasterio de San Jerónimo de Bornos, que adquiere este, sin expresar la calle, número ni linderos. Traspaso. Lib. 19 folio 90. Se verificó en 1680.

Casa calle Meson de la Parra, de Juan Caballero Olivos, sin número. Compra. Lib. 19 fol. 90. Se verificó en 1581.

Censo sobre casa calle de Tundidores, que pagaba Fernando Alvarez Mejía, sin expresar el número. Entrega al Monasterio de San Jerónimo de Bornos. Lib. 19 fol. 90. vuelto. Se verificó en 1605.

Censo sobre casa en la collacion de San Lucas, que pagaba Melchor Vazquez Moreno; no expresa calle ni número. Redencion. Lib. 19 fol. 90 vuelto. Se verificó en 1605.

Censo sobre casa en la collacion de San Dionisio, que pagaba Fernando Alvarez, no expresa calle, número ni linderos de la finca. Entrega al Monasterio de San Jerónimo de Bornos. Lib. 19 fol. 90. vuelto. Se verificó en 1605.

Casa calle de las Naranjas, de Francisco García Marin, sin número. Imposicion al antedicho Monasterio. Lib. 19 fol. 91. Se verificó en 1615.

Censo sobre una caballería de tierra en Carrahola, de Martin Davila Sigüenza y su mujer, sin expresar linderos de la finca. Imposicion á Alonso de Espinosa. Lib. 19 fol. 91. Se verificó en 1549.

Parte de casa junto á la iglesia de San Juan, que adquiere el vínculo de D. Juan Dávila y Vargas; no expresa el número de la calle, número ni linderos de la finca. Lib. 19 fol. 92. Se verificó en 1710.

Censo sobre fincas que no se expresan, del Caudal de Propios, y pagaba este al vínculo de D. Juan Dávila y Vargas. Permuta al vínculo de Antonio Benitez Melgarejo. Lib. 19 fol. 92. Se verificó en 1710.

Censo sobre cuatro aranzadas de tierra junto á la huerta de Perea, que pagaba Diego Cantillo al vínculo de Juan Dávila y Vargas; no expresa el nombre del pago ni los linderos de la finca. Permuta á dicho vínculo. Lib. 19 fol. 92. Se verificó en 1710.

Casa calle de la Corredera, de Rodrigo del Pozo é Isabel Pezano. Sin número. Data á tributo. Lib. 19 fol. 93. Se verificó en 1692.

Casa plaza del Mercado, de Juan Felipe Rosado, sin número. Compra. Lib. 19 fol. 93. Se verificó en 1733.

Casa y bodega calle del Barranco, del convento de la Merced Calzado, sin número. Compra. Lib. 19 fol. 93 vuelto. Se verificó en 1751.

Casa plaza de Lillo, de Fray Fernando de Sierra, sin número. Donacion. Libro 19 fol. 93 vuelto. Se verificó en 1738.

Censo sobre un solar que pagaba Domingo Durán á Doña Isabel Melgarejo; no expresa la calle ni número. Fundacion de memoria á la iglesia de San Miguel. Lib. 19 fol. 94. Se verificó en 1618.

Solar calle Gaspar Fernandez, de Andrés Molina, sin número. Compra. Libro 19 fol. 94 vuelto. Se verificó en 1789.

Casa y censos que no se expresan, de que hace entrega Juan Felipe Ro-

sado al convento de la Merced Calzado, por la memoria de Francisco Rosado. Entrega de bienes. Lib. 19 fol. 94 vuelto. Se verificó en 1746.

Censo sobre 51 aranzadas de tierra y viña pago de Burujena, que reconoce á favor del convento de la Merced Calzado D. Isidoro de la Rocha, segun se expresa al margen del asiento. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 95 vuelto. Se verificó en 1753.

Censo sobre fincas que no se expresan, del convento de San Agustin, y se obliga á pagar este al de la Merced. Convenio y obligacion. Lib. 19 folio 96. Se verificó en 1772.

Censo sobre fincas que no se expresan, y pagaba Alonso Fernandez Valdespino á María de Soto. Donacion á Fray Antonio Gonzalez y al convento de la Merced. Lib. 19 fol. 96 vuelto. Se verificó en 1651.

Censo sobre casa plaza de San Lúcas, de María de Soto, no expresa número. Imposicion á los mismos. Lib. 19 fol. 96 vuelto. Se verificó en 1651.

Casa calle del Arroyo, de Doña Ana de Torres Ponce de Leon, sin número ni linderos. Compra. Lib. 19 fol. 97 vuelto. Se verificó en 1635.

Casa calle del Arroyo, que adquiere la misma, sin número. Compra. Libro 19 fol. 98. Se verificó en 1740.

Sin expresar fincas Doña Ana de Torres Ponce de Leon, funda un vínculo dotándolo con el remanente de sus bienes raíces en favor de D. Bartolomé Torres Dávila y otros. Fundacion de vínculo. Lib. 19 fol. 100 vuelto. Se verificó en 1741.

Censo sobre casa calle de San José, de D. Alvaro Pedro Dávila y Carrizosa, sin número. Donacion é imposicion á Fray José Joaquin Dávila. Libro 19 fol. 100 vuelto. Se verificó en 1743.

Censo sobre huerta llamada de Carmona, en el valle de San Benito, de D. Alvaro Pedro Dávila y Carrizosa, no expresa la cabida. Donacion é imposicion al mismo. Lib. 19 fol. 100 vuelto. Se verificó en 1743.

Cuatro censos sobre fincas urbanas y rústicas, que no se expresan ni los individuos que los pagaban, y adjudica la Justicia al convento de San Juan de Dios de la ciudad de Cádiz. Adjudicacion. Lib. 19 fol. 101. Se verificó en 1796.

Censo sobre casa calle Sancho Vizcaino, de D. Nicolás Olavarrieta, sin número. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 101 vuelto. Se verificó en 1797.

Censo sobre casa calle de Bizcocheros, de Doña María Palomino, sin número. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 101 vuelto. Se verificó en 1797.

Casa en la plazuela de San Miguel, que adquiere la fabrica de la iglesia de San Miguel, sin número ni linderos. Adquisicion en permuta. Lib. 19 fol. 103. Se verificó en 1753.

Casa calle de Molineros, que adquiere el vínculo de Alonso Lopez Valenciano, sin número ni linderos. Adquisicion en permuta. Lib. 19 fol. 103. Se verificó en 1753.

Catorce y una cuarta aranzadas de tierra en dos pedazos, uno de siete aranzadas y media cuarta en el sitio del Barroso, y el otro no se expresa su cabida, situacion ni linderos, que adquiere D. Juan de Mendoza de Isabel de Ochoa Herrera y sus hijos, no expresa tampoco los nombres de estos. Compra. Lib. 19 fol. 103 vuelto. Se verificó en 1595.

Casa calle de la Victoria, de Juan de Torres, sin número. Data á tributo. Lib. 19 fol. 104. Se verificó en 1595.

Trece cahices de pan de renta en el donadío de Casa-Blanca, indivisas las tierras y que posee con otros Doña Leonor Cabeza de Vaca, no se expresa el número de aranzadas ni linderos. Hipoteca á D. Pedro de Mendoza. Libro 19 fol. 104. Se verificó en 1548.

Casas, bodegas y almacenes, calle de la Santísima Trinidad, de D. José María García, sin números. Compra. Lib. 19 fol. 105. Se verificó en 1816.

Suerte de 40 aranzadas de tierra en la Mesa de Asta, de Juan Lopez de Mendoza, sin linderos. Adjudicacion y obligacion á la capellanía de Leonor Porto Carrero y otros. Lib. 19 fol. 105. Se verificó en 1528.

Censo sobre casa calle Nueva, que pagaba Sebastian Mantudo, sin número ni linderos. Entrega á D. Martin Dávila. Lib. 19 fol. 107 vuelto. Se verificó en 1686.

Censo sobre una suerte de cuatro aranzadas de viña en Cantarranas, que pagaba Domingo Gomez, sin linderos. Entrega al mismo. Lib. 19 fol. 107 vuelto. Se verificó en 1686.

* Suerte de cuatro aranzadas en el mismo pago, que adquiere D. Martin Dávila, sin linderos. Cesion y entrega. Lib. 19 fol. 107 vuelto. Se verificó en 1600.

Ocho aranzadas de viña, arboleda y olivar en la Canaleja, que adquiere Juan Lopez Felipe de María Velazco y sus hijos, no expresa los nombres de estos. Data á censo. Lib. 19 fol. 109. Se verificó en 1523.

Censo sobre dos suertes de cuatro aranzadas de viña cada una, en la Canaleja, que pagaba D. José Dávila y Juan Cortés; no expresa los linderos de dichas suertes. Compra por el vínculo de Martin Dávila. Lib. 19 fol. 110. Se verificó en 1675.

Censo sobre los cortijos de las Torres del Alijar, que pagaba el Sr. Conde de Salte á Doña Isabel María de Melgarejo; no expresa la situacion, cabida ni linderos de dicha finca. Imposicion á Juan Dávila y Vargas. Lib. 19 folio 110. Se verificó en 1656.

Casa calle Juan de Torres, de Diego Sanchez Chaves, sin número. Data á tributo. Lib. 19 fol. 110 vuelto. Se verificó en 1688.

Censo sobre dos casas en la calle que va al Postigo de la Merced, de Martin Sanchez Rebollo y Francisca Ruiz; no expresa los números de las fincas ni el nombre de la calle. Imposicion á Juana de Melgarejo. Lib. 19 folio 111. Se verificó en 1635.

Censo sobre un cortijo nombrado de Alijan, que pagaba la Marquesa de Astorga á Doña Juana Dávila y Carrizosa, no expresa cabida ni linderos; y otro sobre una huerta en el Corral del Consejo, que pagaba á la misma Juan Cantillo, no expresa cabida, pago ni linderos. Agregacion al vínculo de don Juan Dávila y Vargas. Lib. 19 fol. 111 vuelto. Se verificó en 1753.

Mitad de haza nombrada la Chanela, de D. José García Dávila y otros, no expresa la cabida ni el pago. Imposición de censo al vínculo de D. Juan Dávila y Vargas. Lib. 19. fol. 112. Se verificó en 1716.

Censo sobre casa calle de Medina, de D. Bartolomé García de Escuela, no expresa número. Reconocimiento. Lib. 19. fol. 113. Se verificó en 1529.

Tres accesorias en la calle de San Cristóbal, que adquiere Lorenzo Aman-te, sin número. Data á censo. Lib. 19. fol. 114. Se verificó en 1804.

Casa calle de la Cruz, de Juan de Jerez, sin número. Data á censo. Li-bro 19 fol. 114 vuelto. Se verificó en 1508.

Casa calle de Arcos, de Pedro Mateos, sin número. Imposición de censo á Juan Hernandez de Palencia. Lib. 19 fol. 114 vuelto. Se verificó en 1550.

Censo sobre suerte de cuatro caballerías de tierra en el donadio de Prunes, sin linderos, que pagaba Dionisio Suarez de Toledo. Venta de tributo á D. Diego Suarez de Toledo Lib. 19 fol. 114 vuelto. Se veri-ficó en 1614.

Censo sobre casa calle Domingo Ruiz, de Francisco Ortiz del Rio y Die-go de Silva, sin número. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 115. Se verificó en 1610.

Dos aranzadas de viña en el territorio de Lopez Martin de Trujillo, que adquiere Francisco Hernandez y su mujer, no expresa el nombre del pago. Compra. Lib. 19 fol. 115. Se verificó en 1517.

Casa Plaza de la Yerba, de Anton Bedos y Leonor de Torres, sin nú-mero. Data á censo. Lib. 19 fol. 116. Se verificó en 1603.

Cortijos de la Cuesta de Moron, del Pozo de la Astera, y de Pozo Ca-mero, dehesa de la Suara, huerta de la Alcobilla, cuatro pares de casas y dos bodegas junto al convento de Santo Domingo, fincas pertenecientes al mismo, no expresa la situacion y cabida de las mismas, ni el número de las últimas. Imposición al vínculo de Juan Sanchez Qujada. Lib. 19 fo-lio 116. Se verificó en 1617.

Censos sobre fincas en esta ciudad y su término, que cobraba el conven-to de Santo Domingo; no expresa cuáles sean aquellas. Imposición á dicho vínculo. Lib. 19 fol. 116. Se verificó en 1617.

Huerta de la Granja, del colegio de la Compañía, no expresa su cabida. Imposición al mismo vínculo. Lib. 19 fol. 117. Se verificó en 1621.

Solar en el callejon de Melendez, de D. García Fernandez de Cuellar, sin número. Compra. Lib. 19 fol. 117 vuelto. Se verificó en 1636.

Casa en dicho callejon, propia de Francisca Benitez de Palencia y Barto-lomé Hernandez, sin expresar número ni linderos. Hipoteca á García Fer-nandez de Cuellar. Lib. 19 fol. 117 vuelto. Se verificó en 1636.

Censo sobre casa calle de la Rendona, de Francisco Martinez, sin núme-ro. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 117 vuelto. Se verificó en 1717.

Censo sobre casa calle del Sol, de Alonso y Doña Inés Marqués, sin nú-mero. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 118. Se verificó en 1714.

Censo sobre casa y tienda calle de Bizcocheros, de Doña Juana de Padilla, Doña Isabel Marocho, Doña Mencía de Padilla y Doña Antonia Gil de Padilla, sin número. Imposición al vínculo de García Fernandez de Cuel-lar. Lib. 19 fol. 118 vuelto. Se verificó en 1645.

Censo sobre un oficio de Escribano, de Tomás Francisco Lopez de San-tiago, sin número. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 119. Se verificó en 1718.

Seis aranzadas de viña en la Cañada de Huertas, cuyo poseedor no se expresa ni sus linderos. Liberacion. Lib. 19 fol. 120. Se verificó en 1652.

Censo sobre ocho aranzadas y 167 estadales de tierra en el pago de Ti-zon, de D. Juan Quijada, sin linderos. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 121. Se verificó en 1644.

Censo sobre una suerte de cuatro y tres cuartas aranzadas de tierra, de Francisco Alvarez; no expresa el pago. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 122. Se verificó en 1714.

Casa calle Carpintería, de Gregorio Lopez, sin número. Data á tributo. Libro 10 fol. 121. Se verificó en 1621.

Casa calle de Santa Clara, de Doña Ana Ramos, sin número. Hipoteca á D. Camilo Abela. Lib. 19 fol. 123. Se verificó en 1816.

Casa calle de la Carpintería, de D. Gonzalo Clavijo, sin número. Data á tributo. Lib. 19 fol. 123 vuelto. Se verificó en 1621.

Casa calle de Arcos, de Doña Ana María Davila, sin número ni linderos. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 19 fol. 125. Se verificó en 1816.

Casa calle del Arroyo, de D. Francisco Dávila, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 19 fol. 125 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa calle de Arcos, núm. 1.739, de D. José Baez y Doña Catalina Mo-rilla, sin linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 19 fol. 126. Se verificó en 1816.

Casa calle Larga, de D. José Baez y Doña Catalina Morilla, sin número ni linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 19. fol. 126 vuelto. Se verificó en 1816.

Suerte de viña pago de Barbaina, de D. José Lopez de Carrizosa y Do-ña María Josefa Angulo; no expresa cabida ni linderos. Hipoteca á la mis-ma. Lib. 19. fol. 127. Se verificó en 1816.

Suerte de 24 aranzadas de tierra y viña en Barbaina, de D. José Lopez de Carrizosa, sin linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 19. fol. 127 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa calle Larga, de D. Andrés Romero y Montero, sin número. Venta é hipoteca á Doña Beatriz Guerrero. Lib. 19. fol. 129 vuelto. Se verificó en 1816.

Censo sobre casa calle de las Cabezas, de D. Francisco y D. Teodoro Madrazo y Baena, sin número ni linderos. Redencion. Lib. 19. fol. 130. Se verificó en 1816.

Casa calle de San Miguel, de D. Rafael Rueda y Doña Manuela Marin, sin número ni linderos. Hipoteca á la catedral de Sevilla. Lib. 19 fol. 133. Se verificó en 1816.

Casa calle de Francos, de D. Antonio Abad Romano, sin número ni linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 19 fol. 131 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa calle de Francos, de D. Antonio Abad Romano, sin número ni lin-deros. Hipoteca á la misma. Lib. 19 fol. 132. Se verificó en 1816.

Suerte de 32 aranzadas de viña en Barbaina, de D. Domingo de la Riva y Doña María Rosa Hontoria, sin expresar linderos. Hipoteca á la misma. Libro 19 fol. 132 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa calle de San Miguel, de D. Ignacio y D. Juan Antonio Salazar, sin número ni linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 19 fol. 132 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa que fué hospital de San Blas, de D. Pedro Camacho de Villa- vicencio, se ignora la calle, número y linderos. Data á tributo. Lib. 19 fol. 133. Se verificó en 1592.

Sin expresar fi cas, instituye una memoria Isabel Gaitan á favor de la hermandad de Misericordia, Monasterio de Espiritu Santo y hospital de San Mar- tin, dotándolo con varios cahices de trigo. Fundacion de memoria. Lib. 19 fol. 133 vuelto. Se verificó en 1491.

Censo sobre casa y accesorias calle de la Chapinería, de D. Pedro Ma-teos de los Hijuelos, sin número. Censo sobre bodega calle de Piernas, del propio Mateos, sin número, y sobre cuatro censos que le pagan varios indi-viduos; sin expresar sus nombres ni las fincas donde gravitan. Imposición de tributo á la capellanía de Melchor Sanchez Palomino. Lib. 19 fol. 134. Se verificó en 1679.

Casa calle del Pozo del Olivar, de Diego Lorenzo Jimenez, sin número. Data á tributo. Lib. 19 fol. 134 vuelto. Se verificó en 1685.

Censo sobre casa calle de la Victoria, de Domingo Alonso, sin número. Venta al convento de Espiritu Santo. Lib. 19 fol. 134 vuelto. Se verificó en 1689.

Tres aranzadas de tierra y viña pago de Raboatun, de Domingo Alonso, sin linderos. Hipoteca al convento de Espiritu Santo. Lib. 19 fol. 134 vuel-to. Se verificó en 1689.

Casa, tienda y corral á la esquina del llano de San Sebastian, de Fran-cisco Monje, sin número. Data á tributo. Lib. 19 fol. 136. Se verificó en 1677.

Casa, tienda y corral llano de San Sebastian, de Benito Perez Calderon y Domingo García, sin número. Data á tributo. Lib. 19 fol. 136 vuelto. Se verificó en 1747.

Pedazo de solar calle de la Porvera, de Pedro Sanchez Monterrubio, sin número ni linderos. Data á tributo. Lib. 19 fol. 136 vuelto. Se verificó en 1660.

Solar y una casa calle de la Porvera, de D. Andrés García de Rojas, sin números. Data á tributo y obligacion á D. Nuño Francisco de Villavicencio. Libro 19 fol. 137. Se verificó en 1683.

Casa llano de San Sebastian, de Pedro Zamora, sin número. Data á tributo. Lib. 19 fol. 137 vuelto. Se verificó en 1670.

Casa llano de San Sebastian, de Francisco Torrijos y Doña Juana Guer-rero, sin número. Data á tributo. Lib. 19 fol. 137 vuelto. Se verificó en 1725.

Dos casas en el llano de San Sebastian, de D. José de Cos, sin número. Data á tributo. Lib. 19 fol. 188. Se verificó en 1686.

Bodega calle de San Pablo, de Luis Alvarado, sin número. Data á tribu-to. Lib. 19 fol. 138. Se verificó en 1614.

Casa calle de San Pablo, de Bartolomé Cortegana, sin número, ni ex-pressar el nombre del vínculo á que correspondia. Data á tributo. Lib. 19. fol. 138 vuelto. Se verificó en 1654.

Casa calle de la Misericordia, de D. Lorenzo Amante y Doña Angela Bar- rero, sin número. Hipoteca á D. Eligio Duran. Lib. 19. fol. 138 vuelto. Se verificó en 1816.

Suerte de cinco aranzadas de tierra y viñas, pago de Orbaneja ó Amar-guillo, que adquiere Manuel Corchon y grava á favor de D. Diego Padilla y otros, cuyos nombres no se expresan. Compra é hipoteca. Lib. 19. fo-lio 139. Se verificó en 1816.

Parte de casa calle de Luis Perez, que vende Domingo Rodriguez, Te-resa, Ursula y Francisca, sin expresar á quién ni el número de la finca. Venta. Lib. 19. fol. 139 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa calle de la Ropa hecha, de Gabriel del Rio, sin número. Data á tri-buto. Lib. 19 fol. 140. Se verificó en 1715.

Seis aranzadas de tierra en el pago de Macharnudo, que adquiere Don Gonzalo de Padilla de D. Francisco Antonio de Villacreces, como poseedor de cierto vínculo, cuyo nombre no se expresa. Compra á censo. Lib. 19 folio 140 vuelto. Se verificó en 1613.

Casa calle de Francos, de D. José Ponce de Leon, sin número. Data á tributo. Lib. 19 fol. 141 vuelto. Se verificó en 1740.

Casa calle de San José, de D. Antonio Diaz, sin número. Data á tributo. Lib. 19 folio 142. Se verificó en 1732.

Censo sobre casa calle de la Compañía, que pagaba Antonio Diaz á Don Bruno de Villavicencio, sin número. Convenio y entrega al vínculo de Doña Teresa Villacreces. Lib. 19. fol. 142. Se verificó en 1736.

Censo sobre casa calle de la Corredera, de Juan de Ortega, no expresa el número de la finca. Dotacion y fundacion de capellanía en la parroquia de San Miguel. Lib. 19 fol. 146. Se verificó en 1631.

Parte de casa calle Honda, de Servando Puente, sin número ni linderos. Ratificacion de dominio. Lib. 19 fol. 146 vuelto. Se verificó en 1816.

Suerte de 18 y media aranzadas de tierra junto á la Estacadilla, de Don Fernando Bartolomé Dávila, Doña Leonor Padilla de Ayllon y Doña Fran-cisca Franco, sin expresar el pago ni linderos. Declaracion é hipoteca á Mar-tin Dávila. Lib. 19 fol. 146 vuelto. Se verificó en 1678.

Casa calle del Pollo, de D. Fernando Bartolomé Dávila y su mujer, no expresa número ni linderos. Hipoteca á D. Martin Davila. Lib. 19 fol. 146 vuelto. Se verificó en 1678.

Casa calle Ponce, que adquiere D. Mateo de Morales Rendon de María

Mendoza y otros que no se expresan, ni el número y linderos de la finca. Compra. Lib. 19 fol. 147. Se verificó en 1717.

Media aranzada de higueral pago de la Peña ó Picaduaña, del convento de San Cristóbal, sin linderos. Aceptacion. Lib. 19 fol. 148. Se verificó en 1780.

Casa calle de Evora, de Miguel Rodríguez, sin número. Reconocimiento de tributo. Libro 19 fol. 148 vuelto. Se verificó en 1688.

Casa y tienda calle de la Cruz vieja, que renuncia y cede Doña Margarita de Cáceres y Guerra; no expresa á favor de quién, ni el número y linderos de la finca. Cesion y renuncia. Lib. 19 fol. 149 vuelto. Se verificó en 1745.

Censo sobre casa calle de la Corredera, sin número, y sobre una suerte de nueve aranzadas de olivar en Palmar, ambas fincas de Doña Leonor García de Canales, sin linderos. Imposicion á D. Alonso Vazquez. Lib. 19 folio 150. Se verificó en 1599.

Censo sobre casa calle Nueva, de Isabel Picazo, sin número. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 150 vuelto. Se verificó en 1627.

Censo sobre casa calle Cruz Vieja, de Doña Salvadora Cándida Isla y Pacheco, sin número. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 151. Se verificó en 1757.

Casa calle de la Corredera, de D. Rafael Fuentes y Doña Leonor García, sin número. Hipoteca á la catedral de Cádiz. Lib. 19 fol. 154 vuelto. Se verificó en 1816.

Casa y estancia calle de los Jitanos, de Doña María Rivero Palomino, sin número ni linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 19 fol. 152. Se verificó en 1816.

Casa y estancia calle de los Jitanos, de la misma, sin número ni linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 19 fol. 152. Se verificó en 1816.

Casa á San Mateo, de Periañes Portugués, no se expresa el nombre de este ni la calle, número y linderos de la finca. Data á censo. Lib. 19 folio 153. Se verificó en 1529.

Censo sobre casa en la collacion de San Mateo, de Alonso Ortega y Catalina Jimenez, no expresa calle ni número de la finca. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 153. Se verificó en 1500.

Censo sobre casa calle de la Corredera, del convento de Santa María de Gracia, sin número. Imposicion á los vínculos de Bartolomé Basurto y Juan Sanchez Quijada. Lib. 19 fol. 153. Se verificó en 1775.

Censo sobre tienda en casa de Juan Martínez de Vega, se ignora la calle y el número. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 153 vuelto. Se verificó en 1543.

Casas y tienda calle de la Corredera, de Cristóbal Martín Solís, sin número. Compra. Lib. 19 fol. 154. Se verificó en 1648.

Censo sobre casa calle de la Corredera, de Alonso Martín Solís, sin número. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 154. Se verificó en 1675.

Censo sobre casa de Diego Gil de las Casas, en la collacion del Salvador, se ignora la calle y el número. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 154 vuelto. Se verificó en 1524.

Censo sobre casa calle de la Cárcel, de Pedro Cantero de Flores, sin número. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 154 vuelto. Se verificó en 1721.

Casa con nueve ventanas en la plaza del Arenal, de D. Sancho Francisco Basurto, sin número. Hipoteca al vínculo de Bartolomé Basurto. Lib. 19 fol. 154 vuelto. Se verificó en 1734.

Censo sobre casa calle de la Corredera, sin número. Sobre otra casa entre plaza de Escribanos y plaza de la Yerba, sin calle ni número, y sobre cuatro bodegas calle de San Francisco de Paula, sin número, todas de Guillermo Magi y Esperanza Lopez. Imposicion al vínculo de Bartolomé Basurto. Lib. 19 fol. 155. Se verificó en 1721.

Censo sobre tres casas en la plaza del Arroyo, de D. Juan Dávila y Mirabal, sin número ni linderos. Imposicion al vínculo de García Fernandez de Cuelar, Bartolomé y Catalina Basurto. Lib. 19 fol. 155 vuelto. Se verificó en 1773.

Parte de censo sobre casa calle Molino del Judío, de Juan Martín Nunciabay, sin número. Venta de tributo á D. Bartolomé Basurto. Lib. 19 folio 156 vuelto. Se verificó en 1640.

Censo sobre casa calle Molino del Judío, de Leonor Mendez, sin número. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 156 vuelto. Se verificó en 1640.

Censo sobre casa calle Molino del Judío, que pagaba Juan Martín Nunciabay, sin número. Cesion de tributo á D. Bartolomé Basurto. Lib. 19 fol. 157. Se verificó en 1640.

Censo sobre casa calle Molino del Judío, de Leonor Mendez, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 157. Se verificó en 1640.

Censo sobre casa calle Molino del Judío, de Inés Rodríguez, sin número. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 157 vuelto. Se verificó en 1720.

Censo sobre casa calle de la Sangre, de Andrés Martín Jaimes y Leonor Espino, sin número. Imposicion á Bartolomé Basurto. Lib. 19 fol. 157 vuelto. Se verificó en 1556.

Censo sobre casa calle de la Sangre, de Pedro Jimenez Jaimes, sin número. Reconocimiento. Libro 19 fol. 158. Se verificó en 1614.

Parte de casa calle de la Sangre, de Mateo Miguel y Doña María de Celis, sin número. Reconocimiento. Libro 19 fol. 158. Se verificó en 1715.

Casa de D. Martín Dávila, junto al convento del Carmen, no expresa calle ni número. Compra. Lib. 19 fol. 158. Se verificó en 1607.

Casa en la collacion de San Dionisio, que adquirieron de Bartolomé Basurto Antonia Lopez y Ana Rodríguez, no expresa calle ni número. Data á censo. Lib. 19 fol. 158. Se verificó en 1560.

Censo sobre casa calle de la Mancebía, de Lopez de los Rios, sin número. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 159. Se verificó en 1613.

Censo sobre casa y bodega cerca de la Mancebía, de la testamentaria de Alonso de los Rios, sin número. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 159. Se verificó en 1653.

Parte de censo sobre casa calle de San Pablo, que pagaba Francisco Rendon Palomino á la capellanía de Alonso de los Rios, no expresa número de

la finca. Cesion á Bartolomé Basurto. Lib. 19 fol. 159. Se verificó en 1726.

Cocheras y almacenes en la plaza de Basurto, sin número, de Bartolomé ó Sancho Basurto ó Francisco Rendon Palomino, no se expresa con exactitud á cual corresponde la finca y el gravamen que sobre ella se impone. Hipoteca. Lib. 19 fol. 159. Se verificó en 1726.

Censo sobre casa calle de San Pablo, de Francisco Rendon, sin número. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 159 vuelto. Se verificó en 1626.

Censo sobre casa junto á la iglesia de San Juan, de Juan Fernandez Ciuvelo, sin número ni fijar el nombre de la calle. Reconocimiento. Lib. 19 folio 160. Se verificó en 1607.

Censo sobre casa plaza de San Juan, de Fernando de Medina, sin número ni linderos. Venta de tributo á Doña Leonor de Medina. Lib. 19 fol. 162. Se verificó en 1813.

Censo sobre casa plaza de San Juan, que cobraba la Hermandad de pobres vergonzantes de la Colegial, sin expresar quién lo pagaba ni el número y linderos de la finca. Venta de tributo á Doña Leonor de Medina. Lib. 19 fol. 162 vuelto. Se verificó en 1613.

Casa plaza de San Juan, de Juan Lorenzo y Elvira Jimenez, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 163 vuelto. Se verificó en 1621.

Casa plaza de San Juan, de Diego Basilio, no expresa el apellido de este ni el número de la finca. Rebaja de censo. Lib. 19 fol. 164. Se verificó en 1621.

Censo sobre casa y tienda plaza de San Juan, de Fernando de Medina, sin número. Imposicion al convento de la Victoria. Lib. 19 fol. 164 vuelto. Se verificó en 1567.

Censo sobre casa plaza de San Juan, que cobraba el convento de la Victoria, sin expresar quién lo pagaba ni el número y linderos de la finca. Venta de tributo á Doña Leonor Medina. Lib. 19 fol. 164 vuelto. Se verificó en 1713.

Censo sobre casa plaza de San Juan, de Domingo Gomez, sin número. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 165. Se verificó en 1649.

Censo sobre casa y botica plaza de San Juan, de Diego Basilio Bermudez, sin número. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 165 vuelto. Se verificó en 1717.

Un pedazo de corral de Diego Hernandez, en casa de Bartolomé Basurto, no expresa calle ni número de la finca. Data á censo. Lib. 19 fol. 165 vuelto. Se verificó en 1619.

Censo sobre dos pedazos de sitio incorporados en casa plaza de San Juan, de Alvaro José de Mendoza, sin número. Reconocimiento. Lib. 19 folio 166. Se verificó en 1736.

Pedazo de sitio de Juan Lopez de Mendoza, en casa de D. Sancho Francisco Basurto, no expresa calle ni número. Data á censo. Lib. 19 folio 166. Se verificó en 1717.

Censo sobre suerte de tierra en Peliron, que pagaba Pedro Sanchez Grajales, no expresa cabida ni linderos. Otro censo sobre dos y cuarta aranzadas en el mismo pago, que pagaba Bartolomé García, sin linderos, y otro censo sobre dos aranzadas en el Arenal, que pagaba Juan Solís, sin linderos. Venta de tributos al vínculo de Ana Mendoza. Lib. 19 fol. 167. Se verificó en 1610.

Censo sobre tres aranzadas de viña en las Abiertas, que pagaba á Don Juan Francisco Basurto Pedro Alonso; no expresa el apellido de este. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 168 vuelto. Se verificó en 1697.

Casa solar llamada de las Palmas, frente á la iglesia de San Juan, de Don Juan José Dávila, no expresa calle ni número. Data á censo. Lib. 19 folio 169. Se verificó en 1719.

Casa calle Doctor Delantado, de Pedro Ruiz de Rivilla, sin número. Compra. Lib. 19 fol. 169 vuelto. Se verificó en 1617.

Diez aranzadas de viña en el pago de Añina, que adquiere Pedro Ruiz de Rivilla de Diego Lopez de las Doblas y su mujer; no expresa el capital del censo creado por la Data. Lib. 19 fol. 170. Se verificó en 1604.

Dos censos sobre diez aranzadas de viña en Añina, que pagaba Pedro Ruiz de Rivilla, no expresa los linderos. Redencion. Lib. 19 fol. 170 vuelto. Se verificó en 1620 y 1626.

Censo sobre dos hazas de tierra de Damian de Hinojosa y Doña Ana de Mendoza, una nombrada de Sepúlveda y Garcíagos, y la otra del Pallo; no expresa la situacion y cabida de dichas fincas. Imposicion á D. Pedro Cabeza de Vaca y su mujer. Lib. 19 fol. 170 vuelto. Se verificó en 1567.

Un censo que vende y otro que redime Doña Isabel de Salcedo D. Pedro Ruiz de Rivilla, no expresa la finca sobre que gravitan. Venta y redencion de censo. Lib. 19 fol. 171. Se verificó en 1599.

Casa calle de los Plateros, de Juan de Herrera Montañez, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 171. Se verificó en 1532.

Tienda plaza de las Bercegas, de Juan de Herrera, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 171. Se verificó en 1532.

Casa bodega calle Larga, de Pedro Ruiz de Rivilla é Isabel Escarabajal, sin número. Cesion. Lib. 19 fol. 171 vuelto. Se verificó en 1598.

Censo sobre casa calle Larga, que pagaba Francisco Dominguez á Isabel Jimenez, sobre la misma, y otros bienes que no se expresan ni el número de aquella. Cesion á D. Pedro Ruiz de Rivillas. Lib. 19 fol. 171. Se verificó en 1600.

Censo sobre casa calle Larga, y casa, meson y bodegas, ambas sin números y de Francisco Dominguez é Isabel Jimenez la primera, y la otra de Juan Ramos y su mujer. Imposicion á Alonso Hernandez Cordero. Lib. 19 folio 172. Se verificó en 1586.

Casa calle Cruz Vieja, de Cristóbal Becerra y Ana Marquez, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 172. Se verificó en 1600.

Censo sobre casa calle Cruz Vieja, de Cristóbal Becerra, sin número. Reconocimiento. Lib. 19 fol. 172 vuelto. Se verificó en 1614.

Censo sobre casa calle Cruz Vieja, de Cristóbal Becerra, sin número. Venta de censos á D. Pedro Ruiz de Rivilla. Lib. 19 fol. 172 vuelto. Se verificó en 1614.

Casa calle Cruz Vieja, de D. Antonio Carreño, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 172 vuelto. Se verificó en 1693.

Censo sobre casa plaza del Alamillo, de García de Cañas, Alonso y Pedro, sin número. Venta de tributo á D. Pedro Ruiz de Rivilla. Lib. 19 folio 173. Se verificó en 1818.

Censo sobre casa calle Empedrada, de Francisco de Medina y otros, sin número. Venta de censo al mismo. Lib. 19 fol. 173. Se verificó en 1620.

Casa calle Empedrada ó Jubeteros, de Juan de Medina, sin número. Compra Libro 19 fol. 173. Se verificó en 1597.

Censo sobre casa calle Empedrada ó Jubeteros, del mismo, sin número. Venta de tributo á Fernando Diaz de Torres. Lib. 19 fol. 173 vuelto. Se verificó en 1597.

Censo sobre dos partes de casas al Baluarte del convento de los Descalzos, de Juan Martin y Juan de Torres, sin número. Venta de tributo á Don Pedro Ruiz de Rivilla. Lib. 19 fol. 17 vuelto. Se verificó en 1620.

Censo sobre casa calle de Ejido, de Alvar Sanchez Rendon y Beatriz Moscoso, sin número. Venta de tributo é imposicion á Juan Ruiz de Villalobos. Lib. 19 fol. 174. Se verificó en 1570.

Censo sobre casa calle de Medina, de Juan Martin Rendon y María Bello, sin número. Imposicion á Juan Ruiz de Villalobos. Lib. 19 fol. 174. Se verificó en 1574.

Casa calle del Ejido, de Juan Florindas, sin número. Compra. Lib. 19 folio 174. Se verificó en 1687.

Censo sobre una suerte de viña en el Segullo, de Francisco Martin Granado, no expresa cabida ni linderos. Adquisicion en permuta por Juan Lopez de Mendoza. Lib. 19 fol 174 vuelto. Se verificó en 1513.

Casa molino en la collacion de San Lucas, de Lope Martínez de Trujilla, no expresa calle ni número. Compra. Lib. 19 fol. 175. Se verificó en 1515.

Casa calle de la Chancillería, de Juan Lopez de Perea, y un censo de tres y medio ducados y 25 rs que pagaba el mismo D. Juan Lopez á su madre, no expresa la finca sobre que está impuesto ni el número de la otra. Entregada por convenio. Lib. 19 fol. 175. Se verificó en 1586.

Un censo impuesto sobre viñas de Diego Sanchez Garabato y Diego de Coca; no expresa pago, cabida ni linderos. Compra por Pedro Benavente. Libro 19 fol. 175. Se verificó en 1531.

Casa calle de Sevilla, de Alvaro Lopez de Hinojosa, sin número. Compra. Lib. 19 fol. 176. Se verificó en 1589.

Casa calle de Sevilla, de Mateo Sanchez y Catalina Gonzalez, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 176. Se verificó en 1351.

Censo sobre suerte de setenta aranzadas de tierra en Mari-Hernandez, de Alvaro Lopez de Hinojosa, sin linderos. Redencion. Lib. 19. fol. 176. Se verificó en 1601.

Tres pares de casas calle Empedrada, de Martin Dávila, Juan Villacreces, Pablo Nuñez y Teresa Villacreces, sin números ni linderos. Particion. Libro 19 fol. 176 vuelto. Se verificó en 1586.

Censo sobre pedazo de tierra en Montana, de Alvaro Lopez de Perea, no expresa su cabida. Redencion. Lib. 19 fol. 177. Se verificó en 1605.

Censo sobre suerte de quince aranzadas de tierra en las Abiertas, de Francisco Dávila, sin linderos. Venta de tributo á Jerónimo Lorenzo de Perea. Libro 19 fol. 177 vuelto. Se verificó en 1629.

Censo sobre casa calle de la Merced, de Pedro Caballero Olivos é Isabel Agustin de Mendoza, sin número, y una suerte de tres aranzadas de arboleda al rio Guadalete, de los referidos, se ignora el pago. Imposicion á D. Alvaro Lopez de Perea. Lib. 19 fol. 178. Se verificó en 1619.

Censo sobre parte de un molino en Sepúlveda, y sobre una casa plaza de Leonis de Huevar, tambien de los referidos, sin número esta y sin expresar la situacion y linderos del molino. Imposicion al mismo. Lib. 19 fol. 178. Se verificó en 1621.

Censo sobre dos pares de casa calle de la Merced y de la Liebre, no expresa números ni linderos, y sobre tres aranzadas de arboleda al rio Guadalete, sin expresar el pago, todas de Pedro Caballero é Isabel Mendoza. Imposicion á D. Alvaro de Perea. Lib. 19 fol. 178 vuelto. Se verificó en 1619.

Suerte de 35 aranzadas de tierra en la Norieta, de Jerónimo Lorenzo, sin expresar linderos. Adquisicion por convenio. Lib. 19 fol. 179. Se verificó en 1625.

Dos y media aranzadas de tierra en el Baladejo, que D. Alonso Lopez Tocino dió á censo á Hernan Lorenzo; se duda sobre este nombre y apellido. Data á censo. Lib. 19 fol. 180. Se verificó en 1611.

Dos aranzadas de tierra en el Baladejo que dicho Lopez Tocino dió á censo á Cristóbal Lorenzo, se duda sobre este apellido. Data á censo. Lib. 19 fol. 180 vuelto. Se verificó en 1605.

Pedazo de tierra en el Baladejo, que adquiere Francisco Sidron; no expresa el número de aranzadas. Data á censo. Lib. 19 fol. 180 vuelto. Se verificó en 1604.

Un pedazo de huerta en el Baladejo, que recobra Alonso de Trujillo; no expresa cabida ni linderos. Dejacion. Lib. 19 fol. 180 vuelto. Se verificó en 1516.

Una huerta en el Baladejo, que adquiere Alvaro Sanchez Rendon de Rui Lopez de Trujillo; se duda sobre el nombre de ambas y no expresa la cabida de la finca. Data á censo. Lib. 19 fol. 181. Se verificó en 1536.

Cuatro aranzadas de tierra en el Baladejo, que adquiere Hernando Alonso, se duda sobre el nombre y apellido de este. Data á censo. Lib. 19 folio 181. Se verificó en 1611.

Censo sobre dos suertes en el Baladejo, una de cinco aranzadas menos una cuarta, y otra de tres de viña, que pagaba Juan Bravo á D. Francisco Dávila, y este vendió al patronato de Canela; no expresa el nombre del fundador. Compra. Lib. 19 fol. 181. Se verificó en 1652.

Cinco aranzadas de tierra en el Baladejo, que adquieren Cristóbal de

Herrera y Pedro Gonzalez de dicho patronato, sin expresar el nombre. Data á censo. Lib. 19 fol. 181. Se verificó en 1701.

Bodega solar calle de San Juan de Dios, de D. Juan Francisco Trigueros, sin número. Data á censo. Lib. 19 fol. 181 vuelto. Se verificó en 1701.

Casa que lindaba con el Hospital de San Juan de Dios, que adquiere Diego Solís de Algeciras, sin expresar la calle ni número de la finca. Data á censo. Lib. 19. fol. 181 vuelto. Se verificó en 1712.

Censo sobre casas cocheras calle de la Jabonería, sin número ni linderos; y censo sobre una suerte de ocho aranzadas en Afina, sin linderos, propias de Alvaro Lopez de Carrizosa y Doña María Cabeza de Vaca, y que impusieron estos á favor del patronato fundado por Pedro Amaya y su mujer, no expresa el nombre de esta. Imposicion. Lib. 19. fol. 181 vuelto. Se verificó en 1716.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En la villa de Madrid, á 4 de Julio de 1868:

Vistos los autos civiles ordinarios que ante Nos han pendido y penden en grado de apelacion, remitidos por el Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma y seguidos entre partes, de la una el Procurador D. Miguel Perez Mansilla, en nombre de D. Baltasar Mata, y de la otra el Procurador D. Manuel Ordoñez, en nombre del curador de D. Felipe Gallegos, y los estrados del Tribunal por la no comparencia de Don Nicolás y Doña Isidora Gallegos, hermanos del anterior, todos de esta vecindad, sobre pago de cierta cantidad procedente de maderas; en cuyos autos ha sido Ministro Ponente el Sr. D. Francisco Puget.

Aceptando los fundamentos de hecho y de derecho que contiene la sentencia apelada que el expresado Juez pronunció en 11 de Setiembre último;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la mencionada sentencia, por la que se absuelve á D. Nicolás, Doña Isidora y D. Felipe Gallegos de la demanda contra ellos entablada por D. Baltasar Mata en 18 de Enero de 1866, sin hacer especial condenacion de costas, y con reserva al último del derecho de que se crea asistido para que lo ejerje dónde, cómo y contra quien viere convenirle; y se manda que esta sentencia cause ejecutoria se pasen estos autos al Promotor Fiscal del Juzgado, para que con presencia del documento que obra al folio 216 y declaracion prestada por D. Nicolás Gallegos al folio 213 vuelto, emita su dictámen respecto á si hay ó no hecho justiciable.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, que además de notificarse en estrados y hacerse notoria por medio de edictos, se publicará en los periódicos oficiales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Narciso Lopez. — Mariano García Cembrero. — Mariano Navarro. — Francisco Puget.

Publicacion. — Publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Puget, Ministro Ponente en los autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda, en 6 de Julio de 1868, de que certifico. — Por habilitacion, Santos Gaucedo.

Corresponde á la letra con su original á que me remito, y de que certifico, como Escribano habilitado de esta Audiencia territorial.

Y para que conste y se publique en la GACETA nacional, pongo la presente en Madrid á 26 de Octubre de 1868. — Santos Gaucedo. P. — 192

Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro, etc.

Hago saber que en el expediente de concurso necesario de D. Pascual Serrate y Abadías, vecino de esta ciudad, tengo acordado proceder á la venta en pública licitacion de las fincas siguientes:

Un molino harinero llamado de los Frailes, con tres carcabos, dos muelas y tres rodetes; edificio contiguo al mismo con un cerrado; acequia derivada del rio Vero; presa para la derivacion de esta, medio derruida: 17 piedras junto á dicha presa para su reparacion, y unas huertas con un soto de 7 hectáreas, 29 áreas y 48 centiáreas, formando todo una sola finca, sita en los términos de esta ciudad y su partido la Boguera; linda O. camino de la Barca, P. rio Vero, N. huerta de José Jordan, y M. dicho rio y huertas de D. Antonio Soldevilla y D. Tomás Ferrando; retasada por los peritos en 31.470 escudos. El comprador de esta finca respetará el riego de las huertas que en la actualidad lo reciben gratuito de la acequia molinar.

Una huerta, soto y cañar de 35 áreas, 76 centiáreas, con riego de la misma acequia molinar, sita en los términos de esta ciudad, partido la Penilla; linda O., M. y P. con rio Vero, y por N. con dicha acequia, retasada en 566 escudos.

Una viña en los mismos términos y partido, de 57 áreas, 22 centiáreas; linda O. rio Vero, P. y M. con propiedad de la viuda de D. Ramon Bielsa, y N. con cauce abandonado de dicho rio; retasada en 80 escudos.

La cuarta parte de cuatro casas sitas en esta ciudad, tres en la calle del Veintinueve de Setiembre, antes Portillo, núms. 4, 6 y 9, y otra en la plaza del Mercado, núm. 12, cuyas tres cuartas partes restantes pertenecen á los herederos de D. Juan Serrate, y el usufructo á su viuda Doña Vicenta Barron; pero como el comprador no entrará á poseer aquella cuarta parte hasta que termine el referido usufructo, se ha retasado dicha cuarta parte de la propiedad en 1.910 escudos.

Para la venta en pública subasta de las expresadas fincas he señalado el dia 11 de Diciembre próximo á las once de la mañana en las Casas Consistoriales de esta ciudad, las que quedarán rematadas en favor del más ventajoso postor, si hiciere proposiciones admisibles.

Dado en Barbastro á 30 de Octubre de 1868. — Miguel Fernandez de Castro. — Por mandado de S. S., Pascual Estrada. P. — 190

En virtud de providencia del Sr. D. José del Rio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se ha señalado el 1.º de Diciembre del corriente año, á las doce del día en la Audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, para que tenga efecto la junta de acreedores reconocidos al concurso de D. Valentin Pedro Navarro de Vicente, á fin de verificar la graduacion de créditos.

Lo que se hace saber á aquellos para que concurran por sí ó por medio de persona competentemente autorizada.

Madrid 29 de Octubre de 1868.—El Escribano actuario, José M. Castell. P.—191

D. Manuel de Sandoval y Robles, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Marcelino Gargollo para que dentro del término de nueve días, contados desde su insercion en el periódico oficial, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso bajo de la Territorial, plaza de Santa Cruz, á oír los cargos que le resultan en causa que por la Escribanía del infrascrito se sigue contra el mismo por estafa; apercibido que de no hacerlo se seguirá la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 22 de Octubre de 1868.—Manuel de Sandoval.—Por mandado de S. S., Salustiano García Muñoz. 10821

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

La *Gaceta de Viena* publica una carta del soberano de Austria dirigida á los Ministros Beust d'Andrassy y de Taaffe, por medio de la cual se convocan las delegaciones cuya reunion se verificará el día 12 en Pesth. Tambien publica aquel diario oficial un rescripto del Ministro de Hacienda, relativo á las modificaciones que hayan de introducirse en los estatutos y reglamento del Banco nacional.

El General Golesco ha dirigido recientemente á Savfel-Bajá, Ministro de Negocios extranjeros de la Sublime Puerta, una nota en contestacion al despacho que el Gobierno rumano habia recibido del Gran Visir. Además de negar terminantemente la participacion del Gobierno de Bucharest en la organizacion de las partidas que han invadido el territorio de Bulgaria, de insistir en demostrar que los Principados-Unidos no admiten influencia ó coaccion de ninguna potencia extranjera, el Ministro del Príncipe Carlos termina su comunicacion manifestando que Rumania posee actualmente condiciones territoriales, políticas y sociales, para poder prosperar y engrandecerse sin que se prometiera ganar algo con dirigir sus miras más allá de sus fronteras; por el contrario, de intentar lo expondría su situacion presente y comprometería su porvenir.

Segun noticias de Méjico, recibidas por New-York, Juarez se disponia á rechazar una invasion de los partidarios de Santa Ana. Este, expulsado de Cuba, se dirigia á San Thomas.

INTERIOR.

MADRID.—Hoy á las ocho de la noche se inaugurarán en el Instituto del Noviciado las clases que piensan explicar á los obreros los Sres. Serrano (D. Enrique), Lozano (D. José), Pardo, Agero, Perera y algunos otros.

En uno de estos dias se celebrará una reunion democrática en el teatro de la Opera, en la cual pronunciará un discurso el eminente orador y distinguido Catedrático Sr. D. Emilio Castelar, explicando sus ideas y la conducta que se propone seguir en las presentes circunstancias.

En la funcion cívico-religiosa celebrada ayer en las inmediaciones de los Campos Elíseos, en memoria de los que fueron fusilados á consecuencia de los sucesos de 1866, reinó el mayor orden y recogimiento, en medio de la multitud de personas que asistieron á tan triste ceremonia.

A las once se celebró una misa rezada que ayudaron dos Oficiales del Ejército, y antes de empezar el Santo Sacrificio, un sacerdote dirigió su voz al pueblo, anunciando que iba á dar principio tan solemne acto, y añadió que al pié de los altares no puede haber otra cosa que piedad, union y fraternidad.

Terminada la misa rezada, se celebró la de vigilia; despues del responso se hizo una descarga por las fuerzas ciudadanas que asistieron á la ceremonia.

El General Pierrad presidia el duelo.

Ha llegado á esta capital, y se hospeda en el *Hotel de Paris*, el joven y conocido artista Leon y Escosura, que trae el encargo de hacer algunos cuadros representando sucesos recientes de nuestra revolucion, y en los cuales figurarán los Generales Prim, Serrano, etc.

BOLETIN DE TEATROS.

La empresa del teatro Español publica la siguiente lista de la compañía que actuará este año en aquel coliseo:

Primera actriz —Doña Matilde Díez.

Actrices —Doña Matilde Díez, Doña Josefa Palma, Doña Elisa Boldun, Doña Clotilde Lombía, Doña Emilia Sanz, Doña Dolores Martínez, Doña Emilia Dansan, Doña Mariana Chafino, Doña Juana Corona, Doña Clotilde Rodriguez, Doña Ramona Coronel, Doña Trinidad Sabater, Doña Emilia Pló, Doña Antonia Azcona, Doña Balbina Prada, Doña Enriqueta Suarez.

Actores —D. Manuel Catalina, D. Pedro Delgado, D. Florencio Romera, D. Juan Catalina, D. Juan Casañer, D. Francisco Oltra, D. Mariano Fernandez, D. Manuel Pastrana, D. Ricardo Calvo, D. Benito Pardiñas, D. Miguel Ibañez, D. Cipriano Martinez, D. Manuel Steso, D. Ramon Guzman, D. Nicolás Pasca, D. Federico Tamayo, D. Julian Castro, D. Isidoro Bardo, D. Laureano Aquilon, D. Enrique Lopez, D. Antonio Cobos, Don Manuel Lozano.

Apuntadores —D. Manuel Solís, D. Julian Riveiro, D. Cristian Garcia, D. Leonardo Sanchez.

Pintores —D. Antonio Bravo, D. Ramon Zafranés.

Representante de la Empresa —D. Ramon Guzman.

Director de orquesta —D. José Nuñez Robres.

ANUNCIOS.

HONRAS FÚNEBRES

por todos los mártires de la Libertad sacrificados por la dinastía Borbónica desde el advenimiento al trono de Felipe V, hasta el destronamiento de Isabel II por la revolucion de Setiembre de 1868, santificada con la sangre de los héroes de Alicante, Santander, Alcolea, Béjar, Alcoy y otros pueblos.

Suscripcion para celebrar una funcion cívico-religiosa, abierta hasta el día 15 de Noviembre.

Puntos de suscripcion.—En casa de los Sres. Don Jacinto Hermoso del Caño, calle de Toledo, 54, cerería.—D. Rufino Gutierrez, Toledo, 83, comercio.—D. Juan de Ranero, plaza del Progreso, 12, molino de chocolate.—D. Enrique de las Heras, plaza de la Constitucion, 16, comercio.—D. Cipriano de las Heras, Atocha, 2, bazar del Dos de Mayo.—D. Ventura de Calera, Peligros, 5, comercio de sedas.—Peluquería de Enrique, Puerta del Sol, 9.—En *La Funeraria*, Preciados, 70; y en la Secretaria de la Comision, Olivo, 1, donde podrán dirigirse todas las comunicaciones, tanto de Madrid como de provincias, sobre este asunto.

VAPORES-CORREOS DE CANARIAS.—SALIDAS DE CÁDIZ los días 2 y 17 de cada mes, á las cuatro de la tarde.

Consignatarios en Cádiz: Sres. Retortillo hermanos. P.—9126—8

LEY MUNICIPAL DADA POR EL GOBIERNO PROVISIONAL en 21 de Octubre de 1868.—Se vende á 2 rs. en el despacho de libros de la suprimida Imprenta Nacional, calle de Carretas. Los pedidos de provincias se harán al encargado del despacho, remitiendo su valor en sellos de Correos, y uno más de 50 céntimos por cada dos ejemplares para su porte. 10.838

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA *EL RELÁMPAGO*.—NO HABIENDO concurrido bastante número de accionistas para celebrar la Junta general ordinaria convocada para el día 25 del actual, la Junta Directiva ha acordado que tenga lugar el día 15 del próximo Noviembre á la una de la tarde en la calle de las Tres Cruces, núm. 3, cuarto principal, advirtiendo que siendo segunda convocatoria, la Junta se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que se reuna.

Madrid 31 de Octubre de 1868.—El Presidente, Vicente J. Pascual. P.—189

OBRAS DE TEXTO, POR SALVADOR Y AZNAR.—*TENEDURIA de libros por partida doble*, novena edicion, aplicada á todas las contabilidades, incluso las del Estado y fondos provinciales: á 12 rs.

Prácticas de contabilidad mercantil, ó problemas en borrador para su redaccion en el diario y mayor, á 8 rs. Librería de Hernando, y principales de Madrid y provincias. P.—100—3

SANTOS DEL DIA.

San Valentin, presbítero y mártir, San Armengol, obispo, y San Cesáreo.

Cuarenta horas en la parroquia de Santa María (en Monserrat.)

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del 2 de Noviembre de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	714,05	5°,7	7°,1	N. E. . .	Cubierto.
9 de la m.	715,71	7°,8	6°,7	N. N. E.	Idem.
12 del día..	714,01	12°,1	15°,1	N. N. E.	Nubes.
3 de la t..	713,60	11°,1	13°,9	N.....	Idem.
6 de la t..	713,59	8°,2	10°,2	N.....	Casi despejado.
9 de la n..	714,09	7°,1	8°,9	N.....	Casi cubierto.

Temperatura máxima del día.....	12°,1	15°,1
Temperatura máxima al sol.....	17°,8	22°,2
Temperatura mínima del día.....	5°,6	7°,0

E vaporacion en las 24 horas..... 2,3
Lluvia en id. id..... »

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero en el día 2 de Noviembre de 1868.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	771,5	14,1	S. E.....	Brisa..	Despejado..	Tranq.
Oviedo.....	770,4	11,4	S. O.....	Idem..	Idem..	»
Coruña.....	770,3	12,6	O.....	Calma.	Niebla....	»
Santiago.....	772,2	8,7	N.....	Brisa.	Despejado..	»
Oporto.....	772,5	13,4	E.....	Idem..	Idem.....	Bella.
Lisboa.....	770,7	12,9	N. N. E.	Idem..	Idem.....	Idem.
Badajoz.....	769,6	11,0	N.....	Idem..	Idem.....	»
San Fer.º á 8..	770,3	13,6	N. E.....	Calma	Cubierto..	Rizada.
Sevilla.....	770,8	15,0	E.....	Viento.	Nubes.....	»
Tarifa.....	»	»	»	»	»	»
Granada.....	770,1	10,8	N. E.....	Calma.	Cubierto..	Rizada.
Alicante.....	772,1	19,0	N. E.....	Brisa.	Idem.....	»
Murcia.....	772,7	12,7	S. S. O.	Idem..	Cub.º llv.º	»
Valencia.....	773,0	16,0	N.....	Idem..	Cubierto..	»
Barcelona.....	772,9	17,0	N.....	Calma.	Calina....	Tranq.
Zaragoza.....	770,9	10,0	N. O.....	Brisa..	Nuboso....	»
Soria.....	772,2	6,1	S. E.....	Calma.	Despejado..	»
Burgos.....	765,0	2,0	N. E.....	Brisa..	Cub.º niebla	»
Valladolid.....	776,7	4,0	N. E.....	Calma.	Despejado..	»
Salamanca.....	»	»	»	»	»	»
Madrid.....	774,1	9,7	N. N. E.	Brisa..	Cubierto..	»
Ciudad-Real..	772,3	»	N. E.....	Calma.	Nuboso....	»
Albacete.....	772,9	10,2	E. S. E.	Brisa..	Idem.....	»
Brest á 8.....	769,8	12,2	O.....	Idem..	Nubes....	Bella
Bayona id.....	774,0	6,0	»	»	»	»
Cette id.....	774,0	12,0	N. E.....	Brisa..	Celajes... Calma.	»
Marsella id..	773,7	9,0	N. E.....	Idem..	Despejado..	Idem.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 0,194 á 0,212 milésimas libra.
Idem de carnero, de 0,194 á 0,236 milésimas libra.
Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 milésimas libra.
Tocino añejo, de 9,600 á 10,400 escudos arroba; y de 0,400 á 0,424 milésimas libra.
Idem fresco, de 0,330 á 0,354 milésimas libra.
Idem en canal, de 7,100 á 7,500.
Lomo, de 0,400 á 0,500 milésimas libra.
Jamón, de 0,500 á 0,600 milésimas libra.
Aceite, de 7,600 á 7,800 escudos arroba; y de 0,236 á 0,260 milésimas libra.
Vino, de 2,600 á 3,200 escudos arroba; y de 0,072 á 0,118 milésimas cuartillo.
Pan de dos libras, de 0,194 á 0,224 milésimas.

Garbanzos, de 3,600 á 6,200 escudos arroba; y de 0,168 á 0,248 milésimas arroba.
Judías, de 3 á 3,400 escudos arroba; y de 0,118 á 0,160 milésimas libra.
Arroz, de 3 á 3,400 escudos arroba; y de 0,118 á 0,160 milésimas libra.
Lentejas, de 1,800 á 2,200 escudos arroba; y de 0,096 á 0,118 milésimas libra.
Carbon, de 0,600 á 0,700 milésimas arroba.
Jabon, de 5,800 á 6,200 escudos arroba; y de 0,236 á 0,260 milésimas libra.
Patatas, de 0,600 á 0,700 milésimas arroba; y de 0,021 á 0,036 milésimas libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

Cebada añeja, de 3,200 á 3,800 escudos fanega.
Trigo vendido, 560 fanegas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 2 de Noviembre de 1868.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 2 de Noviembre de 1868.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 34-00; á plazo, 34-10, 05, 34-00, 34-05, 10 y 05 fin. cor. fir.
Idem del 3 por 100 consolidado exterior, publicado, 36-50; no publicado, 36-25 p.
Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 32 60 y 5.
Deuda del Personal, id., 26-00; no publicado, 25 80.
Billetes hipotecarios del Banco de España, no publicado, 98-00.
Idem, id., de la segunda serie, publicado, 89-25 y 20.
Acciones del Canal de Isabel II, de 1.000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, par.
Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 rs., publicado, 64-50 y 70.
Idem id., nuevas de á 2.000 rs., no publicado, 63-50.
Acciones del Banco de España, id., 735,00 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 48-60 p.
París á 8 días vista, 5-09.

PLAZAS DEL REINO.

Daño.	Beneficio.	Daño.	Beneficio.
Albacete.....	» 1/4	Lugo.....	3/4 »
Alicante.....	» 1/4	Málaga.....	par d. »
Almería.....	» 1/4	Murcia.....	par d. »
Avila.....	1/2 »	Orense.....	par. »
Badajoz.....	par p. »	Oviedo.....	» 1/2 »
Barcelona.....	» 1	Palencia.....	par. »
Bilbao.....	» 1/2	Pamplona.....	par d. »
Burgos.....	par. »	Pontevedra.....	par. »
Cáceres.....	par. »	Salamanca.....	par. »
Cádiz.....	» 1	San Sebastian.....	» 1/2 »
Castellón.....	par. »	Santander.....	» 1/4 d. »
Ciudad Real.....	par. »	Santiago.....	1/4 »
Córdoba.....	» 1/8 p.	Segovia.....	par. »
Coruña.....	» 1/8 d.	Sevilla.....	» 3/4 d. »
Cuenca.....	1/2 »	Soria.....	» »
Gerona.....	par. »	Tarragona.....	» 1/4 p. »
Granada.....	» 3/4	Teruel.....	par d. »
Guadalajara.....	par. »	Toledo.....	par. »
Huelva.....	1/4 »	Valencia.....	» 7/8 »
Huesca.....	» 1/4	Valladolid.....	1/4 »
Jaen.....	par. »	Vitoria.....	» 1/4 »
Leon.....	par. »	Zamora.....	1/2 p. »
Lérida.....	par. »	Zaragoza.....	» 5/8 »
Logroño.....	par d. »		

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 31 de Octubre.—Consolidados, 94 1/8 á 1/4.
París 31 de Octubre.—3 por 100, á 70-60; 4 1/2 por 100, á 100-60.—Exterior español, á 35.—Diferido, á 32.

ESPECTACULOS.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*Il Trovatore*, ópera en cinco actos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*El tanto por ciento*.

TEATRO DE LOS BUPOS ARDERÍUS.—(*Teatro del Circo*).—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Gran funcion en la que tomarán parte los ya celebres bandurristas logroñeses —Acto primero y segundo de la zarzuela en dos actos *El pan de la boda*.—Sinfonía de *Los dos Figaros*, del maestro Mercadante. —Aria de tiple de *La Traviata*.—La jota del *Postillon de la Rioja*.—El can-can en un acto, *Pascual Bailon*.

Honrarán esta funcion con su presencia los Sres. Serrano y Topete y D. Salustiano Olózaga, así como los Sres. Embajadores de Inglaterra, Italia y Estados Unidos.

LA CABEZA PARLANTE.—Calle de Carretas, núm. 14, bajo.—Todos los días de seis á diez de la noche.

TEATRO DE NOVEDADES.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*Don Juan Tenorio*.

IMPRENTA DE JULIAN PEÑA.

CALLE DE RELADORES, NÚMERO 13.